

**PLENO ORDINARIO,**  
**29 de junio de 2017**

**PRESIDENTE**

Dña. Gema Igual Ortiz

**CONCEJALES ASISTENTES**

D. Javier Antolín Montoya  
D. Pedro Casares Hontañón  
Dña. Amparo Coterillo Pérez  
Dña. Miriam Díaz Herrera  
D. César Díaz Maza  
D. Juan Domínguez Munáiz  
D. Daniel Fernández Gómez  
D. José María Fuentes-Pila Estrada  
D. David González Díaz  
Dña. Ana María González Pescador  
Dña. Lorena Gutiérrez Fernández  
Dña. Aurora Hernández Rodríguez  
D. Raúl Huerta Fernández  
D. Antonio Mantecón Merino  
D. Pedro Nalda Condado  
D. Vicente Nieto Ríos  
D. Daniel Portilla Fariña  
D. Roberto del Pozo López  
D. José Ignacio Quirós García-Marina  
Dña. Carmen Ruiz Lavín  
D. Ramón Saiz Bustillo  
D. Miguel Saro Díaz  
Dña. María Tejerina Puente  
Dña. Carmen Uriarte Ruiz  
Dña. Cora Vielva Sumillera  
Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo

En el Salón de Sesiones del Palacio Consistorial de la ciudad de Santander, siendo las nueve horas del día señalado en el encabezamiento, se reúne la Corporación Municipal, en sesión ordinaria, bajo la Presidencia y con la asistencia de los Concejales anteriormente relacionados.

Se encuentra presente D. Ignacio Gómez Álvarez, Interventor General Municipal, y están asistidos por D. José María Menéndez Alonso, Secretario General del Pleno de la Corporación Municipal.

**83/1. APROBACIÓN, si procede, del Acta de la sesión anterior.** Se aprueba, por unanimidad, el Acta de la sesión anterior que tuvo lugar el 25 de mayo de 2017 con carácter ordinario.

### **HACIENDA**

*Por decisión de la Junta de Portavoces, los puntos 2 al 5, relativos todos ellos a la modificación de créditos del Presupuesto, se debatirán conjuntamente y la votación se realizará de forma independiente por cada Propuesta de Acuerdo.*

**84/2. APROBACIÓN de la modificación del Presupuesto General por suplemento de crédito extraordinario nº 52.** Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Concejal de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial, dictaminada en la Comisión de Economía, Empleo, Desarrollo Empresarial y Transparencia, del siguiente tenor literal:

“Por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2017 se aprueba la declaración de situación de emergencia en el campo de fútbol del Sardinero por las deficiencias de las chapas que conforman la fachada del edificio puestas de manifiesto en el informe del Arquitecto Municipal, la Concejal de Hacienda que suscribe ha considerado conveniente la incoación del expediente de modificación del Presupuesto por suplemento de crédito, financiándose el mismo con el remanente líquido de tesorería del ejercicio 2016.

Confeccionado e informado por la Intervención Municipal de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos, previo el dictamen de la Comisión de Hacienda, se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**1º)** Aprobar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de modificación del Presupuesto por suplemento de créditos del Presupuesto Municipal vigente por importe de 211.080,48 €, en relación con la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria, según dispone en su apartado 2.a), reglas de utilización del superávit presupuestario para el ejercicio 2017.

**2º)** De conformidad con lo que dispone el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación; y se considerará definitivamente aprobado, si durante el plazo citado no se hubieran presentado reclamaciones”.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: Dña. Ana María González Pescador (Concejal ponente). 1<sup>er</sup> Turno: D. Antonio Mantecón Merino (Concejal no adscrito), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida), D. David González Díaz (Grupo

Ciudadanos), Dña. Amparo Coterillo Pérez (Grupo Regionalista), D. Pedro Casares Hontañón (Grupo Socialista) y Dña. Ana María González Pescador (Grupo Popular). 2º Turno: D. Antonio Mantecón Merino, D. Miguel Saro Díaz, Dña. Amparo Coterillo Pérez, D. Pedro Casares Hontañón y Dña. Ana María González Pescador. Cierre de intervenciones: La Sra. Alcaldesa.

Durante el debate, D. Raúl Huerta Fernández se ausentó del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación.

Sometida a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por unanimidad** al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular, los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos.

**85/3. APROBACIÓN de la modificación del Presupuesto General por crédito extraordinario nº 60.** Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Concejal de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial, dictaminada en la Comisión de Economía, Empleo, Desarrollo Empresarial y Transparencia, del siguiente tenor literal:

“Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe consignación en el Presupuesto de 2016, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, la Concejal Delegada de Hacienda que suscribe ha considerado conveniente la incoación del expediente de modificación del Presupuesto por créditos extraordinarios con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio 2016, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

Confeccionado e informado por la Intervención Municipal de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos, previo el dictamen de la Comisión de Hacienda, se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**1º)** Aprobar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de modificación del Presupuesto por créditos extraordinarios del Presupuesto Municipal vigente por importe de 8.650.000 € con el siguiente detalle:

CREDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Previsión
01009.1530.61029	II Plan pavimentación asfáltica de calles	2.500.000
01009.9330.63201	Rehabilitación de viviendas y locales municipales	250.000
01009.1621.63301	II Fase renovación contenedores soterrados	2.000.000
01009.1610.63300	Desvío tubería abastecimiento Sector 4 del Primero de Mayo	900.000

01009.9330.62100	Acondicionamiento y mejora de pistas polideportivas en la ciudad	1.500.000
01009.9330.63202	Rehabilitación y mejora de centros cívicos	1.500.000
	Total	8.650.000

**2º)** De conformidad con lo que dispone el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación; y se considerará definitivamente aprobado, si durante el plazo citado no se hubieran presentado reclamaciones

**3º)** Declarar inversiones financieramente sostenibles las incluidas en este expediente."

Sometida a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría** al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular y los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos; votar en contra los 5 Concejales del Grupo Socialista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos; y abstenerse los 4 Concejales del Grupo Regionalista.

**86/4. APROBACIÓN de la modificación del Presupuesto General por suplemento de crédito nº 61.** Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Concejal de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial, dictaminada en la Comisión de Economía, Empleo, Desarrollo Empresarial y Transparencia, del siguiente tenor literal:

"Con el fin de cubrir atenciones para las que no existe consignación en el Presupuesto de 2017, atenciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio, la Concejal Delegada de Hacienda que suscribe ha considerado conveniente la incoación del expediente de modificación del Presupuesto por suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio 2016, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

Confeccionado e informado por la Intervención Municipal de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos, previo el dictamen de la Comisión de Hacienda, se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**1º)** Aprobar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de modificación del Presupuesto por créditos extraordinarios del Presupuesto Municipal vigente por importe de 2.400.000 € con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CREDITO

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Previsión
01009.1530.61025	Mejora urbanización ladera Norte General Dávila	2.400.000

**2º)** De conformidad con lo que dispone el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación; y se considerará definitivamente aprobado, si durante el plazo citado no se hubieran presentado reclamaciones

**3º)** Declarar inversiones financieramente sostenibles las incluidas en este expediente."

Sometida a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría** al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular y los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos; votar en contra los 5 Concejales del Grupo Socialista, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos; y abstenerse los 4 Concejales del Grupo Regionalista y la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede.

**87/5. APROBACIÓN de la modificación del Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes por crédito extraordinario.** Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Concejal de Deportes y Salud, dictaminada en la Comisión de Economía, Empleo, Desarrollo Empresarial y Transparencia, del siguiente tenor literal:

"El Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes contemplaba para el ejercicio 2017, en el capítulo VI, aplicación presupuestaria 05000.3420.62204, la ampliación del Complejo Deportivo Municipal "Ruth Beitia" con la construcción de un Campo de Fútbol.

Debido a que el Plan General de Ordenación Urbana actualmente vigente no permite la obtención de los terrenos, donde se pretendía la ubicación del nuevo campo de fútbol, mediante el procedimiento de ocupación directa que estaba previsto, y con el fin de cubrir atenciones para las que no existe consignación en el Presupuesto de 2017, se ha considerado conveniente la incoación del expediente de modificación del Presupuesto por crédito extraordinario con baja de crédito de gastos por importe total de 500.000,00 €, al objeto de proceder a la ejecución de dos nuevas actuaciones: la reposición de la hierba artificial de campo de hockey en el Complejo Deportivo Municipal "Ruth Beitia" y el acondicionamiento de un campo de béisbol en la zona de Nueva Montaña, actuaciones que no pueden ser demoradas hasta el próximo ejercicio.

Confeccionado e informado por la Intervención Municipal de este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos, previo el dictamen de la Comisión de Hacienda, se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**1º)** Aprobar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de modificación del Presupuesto por crédito extraordinario del Presupuesto Municipal vigente por importe total de 500.000,00 € para reposición de la hierba artificial de

campo de hockey en el Complejo Deportivo Municipal Ruth Beitia” y acondicionamiento de un campo de béisbol en Nueva Montaña:

APLICACIÓN	DESCRIPCION	ALTA	BAJA
05000.3420.61000	Reposición de la hierba artificial de campo de hockey Complejo Deportivo Municipal “Ruth Beitia”	300.000	
05000.3420.60000	Acondicionamiento de un campo de béisbol en Nueva Montaña	200.000	
05000.3420.62204	Ampliación Complejo Deportivo: campo de fútbol		500.000
<b>TOTAL EXPEDIENTE</b>		<b>500.000</b>	<b>500.000</b>

**2º)** De conformidad con lo que dispone el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente se expone al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, y se considerará definitivamente aprobado, si durante el plazo citado no se hubieran presentado reclamaciones.”

Sometida a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría** al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular y los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos; en contra los 5 Concejales del Grupo Socialista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos; y abstenerse los 4 Concejales del Grupo Regionalista.

**6. DACIÓN DE CUENTA del informe sobre la ejecución del Presupuesto correspondiente al 1º trimestre de 2017.** Se da cuenta por la Presidencia del Informe trimestral de la Intervención General Municipal sobre la ejecución del Presupuesto, correspondiente al 1º trimestre del 2017, en cumplimiento de lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, en el que se analiza la capacidad o necesidad de financiación y el cumplimiento del límite del techo de gasto sobre las estimaciones proyectadas a fin de ejercicio. De la documentación que sirve de base a dicho análisis, se desprende que la situación previsible a 31 de diciembre de 2017 es que el Ayuntamiento se encuentra en estabilidad presupuestaria, presentando una capacidad de financiación de 20.517.141,79 €. Sin embargo, se considera que la liquidación del Presupuesto podría superar el techo de gasto permitido.

### **INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y VIVIENDA**

**88/7. APROBACIÓN definitiva del establecimiento de condiciones específicas de ordenación del equipamiento deportivo nº1.190 “Deportivo Monte”.** Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Concejales de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, dictaminada en la Comisión de Desarrollo Sostenible, del siguiente tenor literal:

“Transcurrido el periodo de información pública, tras el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de mayo de 2017 que aprobó inicialmente la propuesta formulada por Calvo Sotelo 14, S.L., de establecimiento de condiciones específicas de ordenación del equipamiento deportivo número 1.190 “Deportivo Monte”, sin que se hayan producido alegaciones durante el plazo habilitado al respecto.

Visto los informes de los Servicios de Urbanismo y Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en el artículo 11.9.4 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander y el artículo 123.1.i) de la Ley de Bases de Régimen Local.

El Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda propone para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión, el siguiente **ACUERDO**:

Aprobar definitivamente la propuesta de establecimiento de condiciones específicas de ordenación del equipamiento deportivo número 1.190 “Deportivo Monte”, estableciendo las siguientes:

a) La altura máxima de cornisa de la edificación será igual a  $0,5 + 4 \times n^{\circ}$  de plantas [en metros], que permitiría alcanzar una altura máxima de cornisa de 12,50 m en el caso de construirse con las 3 plantas permitidas.

b) La altura máxima de coronación de la edificación será igual a 3 + altura de cornisa de la última planta de piso [en metros], salvo en el caso de que se proyecten pistas de pádel en la planta 3 ocupando el espacio bajo-cubierta, en cuyo caso la altura máxima de coronación será 4,5 + altura de cornisa de la última planta de piso [en metros].

c) La altura máxima por planta de piso será la establecida en el Plan General, salvo en las zonas de piscina, salas polivalentes y pistas de pádel, que requieran por necesidades funcionales y estructurales alturas mayores, en cuyo caso, se adoptará la que resulte de estos requerimientos, sin sobrepasar en ningún caso la altura máxima de cornisa de la edificación de 12,50 m.

d) Definir una nueva delimitación del equipamiento, según planos adjuntos, con un pequeño ajuste en la alineación del vial que lo bordea por el Norte que reduce ligeramente su superficie, pero manteniendo la alineación de la edificación aprobada en la licencia municipal de obras n° 244/10 otorgada el 2 de marzo de 2012, que se encontraba ya en construcción.

e) Por último, abordar una cuestión menor derivada de un error en la cota de replanteo de la cimentación y la estructura de la planta de sótano del equipamiento deportivo ya ejecutados en 2015, cifrado en 30 cm. respecto al proyecto original, lo que obligaba a que la cota de suelo de la planta baja del edificio, para no interferir en la correcta instalación de los múltiples conductos de ventilación que deben discurrir por el sótano, debía elevarse así mismo 30 cm., originando un pequeño afloramiento del sótano en diversas zonas de la parcela por encima de la rasante máxima del terreno permitida. Con el fin de evitar este afloramiento del sótano, se deberá ejecutar un terraplenado de los bordes externos del edificio, sin sobrepasar en ningún caso la cota máxima de +27,60 m., procurando en todo momento que la pendiente sea la mínima posible, no sobrepasando en ningún caso los 30° sexagesimales.”

Sometida a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría** al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular, los 4 Concejales del Grupo Regionalista y los 2 Concejales del Grupo

Ciudadanos; y abstenerse los 5 Concejales del Grupo Socialista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos.

**89/8. APROBACIÓN definitiva del establecimiento de condiciones específicas de ordenación del equipamiento nº 3.162 Centro de Salud “Los Castros”.** Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, dictaminada en la Comisión de Desarrollo Sostenible, del siguiente tenor literal:

“Transcurrido el periodo de información pública, tras el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de marzo de 2017 que aprobó inicialmente la propuesta formulada por el Servicio Cántabro de Salud, de establecimiento de condiciones específicas de ordenación del equipamiento 3.162 Centro de Salud “Los Castros”; sin que se hayan producido alegaciones durante el plazo habilitado al respecto.

Visto los informes de los Servicios de Urbanismo y Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en el artículo 11.9.4 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander y el artículo 123.1.i) de la Ley de Bases de Régimen Local.

El Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda propone para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión, el siguiente **ACUERDO**:

Aprobar definitivamente la propuesta de establecimiento de condiciones específicas de ordenación del equipamiento 3.162 Centro de Salud “Los Castros”, estableciendo las siguientes:

- Edificabilidad máxima de 0,58 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>
- Ocupación en planta máxima de 40 %
- Cesión de suelo para ampliación del viario al Oeste hasta alcanzar la anchura de 12 m.”

Sometida a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por unanimidad** al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular, los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos.

**90/9. ALLANAMIENTO en la pretensión de la Comunidad de Propietarios de El Campón, en procedimiento judicial nº 259/2016.** Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo del Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, dictaminada en la Comisión de Desarrollo Sostenible, del siguiente tenor literal:



“Por parte del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal se emite informe jurídico de fecha 16 de junio de 2017, en el que se viene a indicar lo siguiente:

“El Ayuntamiento de Santander se encuentra personado, como parte demandada, en el procedimiento judicial nº 259/2016 que se sigue ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el que se dirime el recurso interpuesto por la Comunidad de Propietarios del Campón contra el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2016, por el que se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle para definir alineaciones y rasantes y ordenar volúmenes en parcela sita en El Campón (Peñacastillo), cuya nulidad solicita la demandante.

A la vista del expediente se constata que el Acuerdo impugnado se sustenta en la aplicación del Plan General de Ordenación Urbana de 2012, el cual, a su vez, ha resultado anulado por Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 8 de noviembre de 2016.

Según reiterada Jurisprudencia, la nulidad de un instrumento de planeamiento determina la nulidad de los que de él traen causa, desarrollándolo o ejecutándolo y dándole cobertura jurídica.

A este respecto, cabe citar, entre otras, la Sentencia del citado Tribunal de 8 de octubre de 2014, en la que viene a señalarse lo siguiente:

“... el instrumento de ordenación, que es objeto del pleito (Estudio de Detalle), constituye una disposición de carácter general, de manera que, al haber sido declaradas nulas las determinaciones del Plan General que amparaban su aprobación y promulgación, deviene nula esa disposición que las desarrolla, conforme la jurisprudencia de esta Sala del Tribunal Supremo ha repetido insistentemente (Sentencias, entre otras, de 13 de diciembre de 2013, recurso de casación 1003/2011; 26 de septiembre de 2013, recurso de casación 5470/2010; 1 de marzo de 2013, recurso de casación 2878/2010; y 28 de septiembre de 2012, recursos de casación 2092/2011 y 1009/2011)”.

Considerando los antecedentes indicados, por parte del Letrado que ejerce la defensa municipal en el presente asunto, se ha venido a hacer uso de la facultad procesal recogida en el artículo 54.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según el cual:

“Si el defensor de la Administración demandada estima que la disposición o actuación administrativa recurrida pudiera no ajustarse a Derecho, podrá solicitar la suspensión del procedimiento por un plazo de 20 días para comunicar su parecer razonado a aquélla. El Secretario judicial, previa audiencia del demandante, acordará lo procedente”.

Atendiendo a la opinión vertida en los informes obrantes en el expediente, de fecha 22 de mayo Y 15 de junio de 2017, se estima como cauce más procedente, dada la mencionada doctrina judicial y en tanto que ya se encuentra en tramitación un nuevo Estudio de Detalle en relación a dicha parcela, que, por parte del Pleno municipal, de quien emana la disposición que se impugna, se adopte acuerdo por el que esta Administración pública proceda a allanarse a las pretensiones de la demandante.

A este respecto, el artículo 75 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dispone:

“1. Los demandados podrán allanarse cumpliendo los requisitos exigidos en el apartado 2 del artículo anterior.

2. Producido el allanamiento, el Juez o Tribunal, sin más trámites, dictará sentencia de conformidad con las pretensiones del demandante, salvo si ello supusiere infracción manifiesta del ordenamiento jurídico, en cuyo caso el órgano jurisdiccional comunicará a las partes los motivos que pudieran

oponerse a la estimación de las pretensiones y las oirá por plazo común de 10 días, dictando luego la sentencia que estime ajustada a Derecho".

Y, a su vez, el artículo 74.2 de la citada Ley, establece que:

"Para que el desistimiento del representante en juicio produzca efectos será necesario que lo ratifique el recurrente o que esté autorizado para ello. Si desistiere la Administración pública, habrá de presentarse testimonio del acuerdo adoptado por el órgano competente con arreglo a los requisitos exigidos por las leyes o reglamentos respectivos".

Visto el citado informe y cuantos otros antecedentes obran en este expediente administrativo, en relación al procedimiento judicial nº 259/2016 que se sigue ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el que se dirime el recurso interpuesto por la Comunidad de Propietarios del Campón contra el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2016, por el que se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle para definir alineaciones y rasantes y ordenar volúmenes en parcela sita en El Campón (Peñacastillo).

El Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda propone para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión, el siguiente **ACUERDO**:

Allanarse a la pretensión ejercida por la demandante, consistente en que se dicte sentencia por la que se declare la nulidad de la Resolución del Pleno del Ayuntamiento de Santander de 28 de junio de 2016 por el que se aprueba definitivamente el estudio de detalle promovido por Autogomas, S.A."

Sometida a votación la Propuesta de Acuerdo y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por unanimidad** al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular, los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejal no adscrito.

### **SECRETARÍA GENERAL**

**10. DACIÓN DE CUENTA de Resoluciones.** Se da cuenta por la Presidencia de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y por los Concejales Delegados en el periodo comprendido desde la convocatoria de la última sesión plenaria ordinaria y la del Pleno ordinario de este mes de junio.

**11. MOCIONES.** De conformidad con el artículo 45 del Reglamento Orgánico del Pleno se han presentado las siguientes:

**91/11.** MOCIÓN presentada por D. César Díaz Maza, Portavoz del **Grupo Popular**, instando al Gobierno de Cantabria para que **deje sin efecto** el **calendario escolar** del curso 2017/2018, del siguiente tenor literal:

"El calendario escolar, uno de los aspectos esenciales de la organización de los tiempos escolares, está generado desde el curso pasado una situación

generalizada de preocupación e incertidumbre al sucederse cambios sustanciales irreflexivos e irresponsables.

La Consejería de Educación ha consensuado con los sindicatos, y solo con ellos, un nuevo e inesperado calendario escolar para el curso 2017/2018 que vuelve a poner del revés el sistema educativo y va a contracorriente de las necesidades de los alumnos y de las familias. Se insiste así en un proceso ya iniciado el curso pasado que, de nuevo, no cuenta con las suficientes justificaciones pedagógicas y con el consenso social necesario. Nos encontramos con un nuevo calendario que no ha sido sometido a la necesaria reflexión ni consenso, que ha generado división y el malestar de muchos colectivos y que va a volver a alterar la vida de muchas familias.

El nuevo calendario no tiene en cuenta las dificultades de conciliación que su modificación sorpresiva genera para las familias de Cantabria, sin mencionar la ausencia de una justificación pedagógica sólida que ampare estos cambios (se está generando más estrés al alumnado y se generan rupturas de ciclos de enseñanza con el nuevo modelo que pretende ser una "mala copia" de calendarios de otros países europeos). En este sentido, traemos a colación el reciente informe del Consejo Escolar de Cantabria que cuestiona las pretendidas ventajas del calendario escolar 2016/17, que dividió el curso por bimestres en lugar de los habituales trimestres, y en el que redunda el nuevo modelo de calendario que, con toda probabilidad, agudizará los problemas generados este curso.

El nuevo calendario rompe por la vía de los hechos consumados con las tradiciones y raigambre cultural de nuestra sociedad ya que elimina las tradicionales vacaciones de Semana Santa trasladándolas al mes de mayo para hacerlas coincidir con la festividad del 1º de mayo. Todo ello se hace sin contar con un consenso generalizado ni un proceso de diálogo imprescindible, sino por la vía de la imposición. Así, colectivos de padres como los representados por CONCAPA, asociación de padres con amplia implantación en nuestra región y en España, o iniciativas ciudadanas como la desarrollada a través de la plataforma change.org, que recoge casi 10.000 firmas en contra de esta supresión de las vacaciones de Semana Santa ponen de manifiesto la gravedad de la medida adoptada.

El calendario escolar y cualquier modificación del mismo debe ser fruto de un proceso serio y amplio de debate y reflexión. En este proceso, debe darse cabida a toda la comunidad educativa - familias, centros y administración- y se debe contar con la opinión de todos los partidos políticos del arco parlamentario. No se trata de un tema menor con el que se pueda experimentar, ya que estos experimentos tienen enormes repercusiones en la vida de las familias y en otros muchos aspectos de la economía, el turismo o incluso en el ámbito judicial (ej. medidas de guarda y custodia compartida en las que aparecen expresamente las vacaciones de Semana Santa). Mucho menos aún se pueden hacer todos estos cambios sin tener claro que beneficios se consiguen, máxime cuando estamos asistiendo aún a un curso que finaliza con un nuevo calendario que no ofrece seguridad en sus ventajas respecto al tradicional y que está siendo cuestionado por centros y familias.

NO se cuenta con las familias (a las que se divide y generan problemas de conciliación); NO se cuenta con los centros (ni siquiera consultados para adoptar estos cambios y a los que se generan enormes problemas de organización); NO se cuenta con la seguridad de una mejora pedagógica objetiva para el alumnado (imprescindible para justificar estos cambios); y

todo ello se hace de modo gratuito en el más inapropiado de los contextos: un fin de curso inestable con numerosos problemas resultantes del novedoso calendario aplicado.

En resumen, falta de diálogo, falta de respeto a las tradiciones, precipitación y mucha, mucha preocupación en la sociedad cántabra y centros educativos.

Por todo lo expuesto, este Grupo Municipal somete a la consideración del Ayuntamiento en Pleno para su aprobación la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

**1º)** Instar al Gobierno de Cantabria, Consejería de Educación, a dejar sin efecto el nuevo calendario escolar aprobado para el curso 2017/18 que divide el curso por bimestres y elimina las tradicionales vacaciones de Semana Santa al trasladarlas al mes de mayo.

**2º)** Instar al Gobierno de Cantabria a que dadas las fechas en las que estamos y a las que hemos llegado por falta de previsión, se apruebe un calendario para el curso 2017/18 como el que tradicionalmente se venía desarrollando en Cantabria por trimestres y respetando las vacaciones de Semana Santa, dando así estabilidad a las familias y al propio sistema educativo.

**3º)** Que se inicie un proceso real de diálogo con todos los sectores de la comunidad educativa (padres, centros y Administración) y con todos los Partidos políticos con representación parlamentaria en el que se consensue un modelo de calendario escolar estable y que no genere las incertidumbres y divisiones que sí genera el nuevo modelo adoptado.

**4º)** Que en este proceso se recaban estudios científicos sobre la influencia del calendario escolar en el rendimiento de los alumnos y su impacto en la gestión del tiempo y la economía de las familias."

D. Daniel Portilla Fariña lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Antonio Mantecón Merino (Concejal no adscrito), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida), D. David González Díaz (Grupo Ciudadanos), Dña. Amparo Coterillo Pérez (Grupo Regionalista) y D. Pedro Casares Hontañón (Grupo Socialista). 2º Turno: D. Daniel Portilla Fariña (Grupo Popular). Cierre de intervenciones: La Sra. Alcaldesa.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, D. José María Fuentes-Pila Estrada, D. Vicente Nieto Ríos, Dña. Carmen Uriarte Ruiz, Dña. Aurora Hernández Rodríguez, D. David González Díaz, D. Javier Antolín Montoya y Dña. Cora Vielva Sumillera. Igualmente se ausentó Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo.

Se somete a votación la Moción del Grupo Popular y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría** al votar a favor los 13 Miembros del Grupo Popular; en contra los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del

Grupo Regionalista, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejal no adscrito; y abstenerse los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos. Igualmente se computa como abstención el voto de Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, en aplicación del artículo 53.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, al ausentarse del Salón de Sesiones una vez iniciada la deliberación del asunto, sin estar presente en el momento de la votación

**92/11. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL con motivo del Día Nacional de las Lenguas de Signos Españolas, del siguiente tenor literal:**

“El acceso a la educación en condiciones de igualdad es un derecho indiscutible para el conjunto del alumnado y, en el caso de muchos niños y niñas sordas, este acceso se garantiza incluyendo la lengua de signos en el marco de un enfoque bilingüe-bicultural basado en el aprendizaje, conocimiento y uso tanto de la lengua de signos como de la lengua oral del entorno.

Con motivo del Día Nacional de las Lenguas de Signos Españolas, y coincidiendo con el 10º aniversario del reconocimiento legal de estas lenguas en España, el Ayuntamiento de Santander declara el valor de la lengua de signos en la educación, como garante de equidad, inclusión y de libertad, una histórica y justa demanda de la Asociación de Sordos de Santander y Cantabria (ASSC) junto con la Federación de Asociaciones de personas sordas de Cantabria (FESCAN) y la Confederación Estatal de Personas Sordas.

El colectivo de personas sordas es heterogéneo y diverso, debido a una serie de factores personales y contextuales. Sea cual sea la situación, todas y cada una de las personas sordas necesitan acceder a la información y la comunicación para desarrollar una vida independiente y ser parte activa del mundo. Por ello, todo suma y en el ámbito educativo un enfoque que contemple la lengua de signos, además de la lengua oral del entorno, dotará a la persona sorda de todas las herramientas necesarias para el pleno desarrollo de la personalidad y la efectiva participación en la vida social, cultural y laboral.

La voluntad de los individuos y de las familias no es suficiente para garantizar el acceso a la educación en condiciones de igualdad, sino que en el caso de las lenguas de signos el eje de las obligaciones se sitúa en las políticas públicas. Por ello, es preciso que las administraciones tomemos conciencia de que el éxito académico de las personas sordas pasa por atender también sus necesidades y demandas respecto al desarrollo efectivo de sus derechos lingüísticos y a la promoción de esta lengua en España.

La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad establece la obligación de los Estados Partes de facilitar el aprendizaje de la lengua de signos, así como promover la identidad lingüística de las personas sordas a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de la comunidad, un mandato que debe comprometer y ser asumido por todas las administraciones públicas.

De igual forma, conviene tener en cuenta el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión

Social y la Ley 27/2007 que reconoce las lenguas de signos españolas y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, sin olvidar que todas y cada una de las leyes educativas y ulteriores desarrollos incluyen en su articulado la obligación de ser universalmente accesibles e inclusivas en cualquiera de las etapas educativas, incluida la educación superior.

Con todo lo anterior, cualquier medida que se tome en consideración para avanzar en políticas educativas inclusivas para el alumnado sordo, han de incorporar de forma unívoca las lenguas de signos, no solo como lenguas de cultura y de comunicación sino también como lenguas curriculares, y la imprescindible participación de profesionales sordos; si lo que se pretende es diseñar escuelas en las que todos puedan desarrollar sus verdaderas capacidades para contribuir en la construcción de una sociedad cada vez más justa y solidaria.”

La Sra. Alcaldesa lee la Declaración institucional antes transcrita.

Durante la lectura Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo se incorporó al Salón de Plenos, y se ausentó D. Pedro Casares Hontañón.

Concluida la lectura, se declara **aprobada por asentimiento** de los 26 miembros presentes.

**93/11.** MOCIÓN presentada por D. José María Fuentes-Pila Estrada, Portavoz del **Grupo Regionalista**, instando al Gobierno de España a que **cumpla** con la **financiación** de las obras del Hospital Marqués de **Valdecilla** y demás compromisos **adquiridos con el Gobierno de Cantabria**, del siguiente tenor literal:

“Los reiterados incumplimientos del Gobierno de España con la Comunidad Autónoma de Cantabria suponen un agravio injustificable y una falta de compromiso absoluto con el pueblo cántabro.

En estos días hemos vivido el último episodio de la traición a Cantabria por parte del Partido Popular, del Gobierno de España, de Mariano Rajoy y de todos los Diputados y Senadores del PP elegidos por los cántabros: el engaño tejido en torno, a la financiación de las obras del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla y su inclusión en los Presupuestos Generales del Estado.

En ese sentido, en el año 2015, en pleno proceso preelectoral, en una visita a las instalaciones del Hospital, el hoy presidente del Gobierno de España, Mariano Rajoy, anunciaba el compromiso firme del Gobierno de España para la financiación íntegra de las obras y lo hacía en presencia del Ex-Presidente cántabro y actual Diputado Ignacio Diego, la entonces Consejera de Sanidad y actual Presidenta del PP cántabro, María José Sáenz de Buruaga y el hoy Ministro de Fomento, Iñigo de la Serna, que era el Alcalde de Santander. Este compromiso se vio refrendado tras las Elecciones por el propio Mariano Rajoy, que dirigía al actual presidente de Cantabria, Miguel Ángel Revilla, una misiva reiterando los compromisos con Cantabria, entre los que estaba la financiación íntegra de Valdecilla.

Presentados los Presupuestos Generales del Estado para 2017 nos sorprendimos al comprobar cómo, una vez más, no se recogían las partidas

comprometidas para Cantabria, siendo la de la financiación de las obras del Hospital Marqués de Valdecilla la de mayor importe, 44 millones de €, al tener que incluir la anualidad de 2016 (impagada por el Estado) y la comprometida para 2017. Ante el revuelo popular, institucional y mediático que generó la decisión de eliminar nominalmente la partida el propio Partido Popular de Cantabria anunció que su organización presentaría Enmiendas a los Presupuestos del Estado para incluir esas cantidades. Transcurrido el plazo de enmiendas en el Congreso, resultó que los Diputados del PP no las presentaron y, ante el escándalo que se produjo por este hecho, anunciaron que las presentarían en el Senado, en el que tenían mayoría holgada. Finalizado el plazo de enmiendas en el Senado el pasado día 12 de junio, el Partido Popular ha demostrado nuevamente que ha mentido descaradamente a los ciudadanos de Cantabria y que sus Diputados y Senadores, incluidos los de Cantabria, han traicionado los intereses que se comprometieron a defender.

La realidad es que la traición a sus compromisos, a Cantabria y al conjunto de la ciudadanía va más allá porque en tres ocasiones a lo largo de esta legislatura, el Parlamento de Cantabria ha mostrado su desacuerdo con las inversiones del Estado en Cantabria y su falta de compromiso presupuestario instando al Gobierno y a las Grupos con capacidad de modificar los Presupuestos a incluir los compromisos asumidos por el Gobierno de España con nuestra Comunidad Autónoma.

Ante el flagrante incumplimiento de la voluntad del pueblo de Cantabria y el daño económico y social que puede ocasionar a los ciudadanos y ciudadanas de Cantabria la falta de inclusión de los compromisos presupuestarios los concejales del Grupo Municipal Regionalista presentan la siguiente moción.

El Pleno del Ayuntamiento de Santander acuerda la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**1º)** Instar al Gobierno de la Nación a que, una vez se aprueben los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, se articulen todas las fórmulas e instrumentos jurídico-presupuestario necesarios para proceder al pago dentro del ejercicio 2017, de los 44 millones de € (de las anualidades 2016 y 2017) que se adeudan a Cantabria en concepto de financiación integral de las obras del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

**2º)** Respetar todos los compromisos adquiridos con Cantabria, respetar los convenios firmados y abonar las cantidades que se derivan de ellos, con especial referencia a la implantación de la LONCE, el Convenio para el desarrollo del Campus Comillas, el sistema de dependencia y que se cumpla el compromiso de incluir a la Comarca del Besaya en el programa de reindustrialización y fomento de la competitividad industrial (REINDUS).

**3º)** Instar al Gobierno de la Nación a garantizar un trato equitativo, justo y solidario a una Comunidad histórica como es Cantabria, sin que sea el pueblo cántabro reo de criterios electoralistas y partidistas, inadmisibles en un Estado Democrático y de Derecho."

D. José María Fuentes-Pila Estrada lee la Moción antes transcrita.

D. César Díaz Maza, Portavoz del Grupo Popular, propone, como Enmienda transaccional, mantener el 1<sup>er</sup> Acuerdo y el inicio del 2<sup>o</sup> Acuerdo, sin que se especifiquen los convenios y compromisos, y eliminar el 3<sup>o</sup>.

El Portavoz del Grupo Regionalista rechaza la Enmienda.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1<sup>er</sup> Turno: D. Antonio Mantecón Merino (Concejal no adscrito), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida), Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo (Grupo Ganemos Santander Sí Puede), D. David González Díaz (Grupo Ciudadanos), D. Pedro Casares Hontañón (Grupo Socialista) y D. César Díaz Maza (Grupo Popular). 2<sup>o</sup> Turno: D. Antonio Mantecón Merino, D. Miguel Saro Díaz, D. José María Fuentes-Pila Estrada y D. César Díaz Maza.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, Dña. Miriam Díaz Herrera, Dña. María Tejerina Puente, D. Juan Domínguez Munáiz, D. Ramón Saiz Bustillo, D. Daniel Fernández Gómez, Dña. Gema Igual Ortiz, pasando a presidir el Primer Teniente de Alcalde, D. Pedro Nalda Condado, D. David González Díaz y Dña. Ana María González Pescador. Igualmente se incorporó, durante la lectura de la Moción, D. Pedro Casares Hontañón.

Se somete a votación la Moción del Grupo Regionalista y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría** al votar a favor los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejal no adscrito; y abstenerse los 13 Miembros del Grupo Popular.

**94/11.** MOCIÓN presentada por D. José María Fuentes-Pila Estrada, Portavoz del **Grupo Regionalista**, para iniciar un **proceso participativo** para la **redacción** de una nueva **Ordenanza** reguladora de ocupación del dominio público municipal con **mesas, sillas, veladores** e instalaciones análogas, del siguiente tenor literal:

“El 1 de enero de 2014 entró en vigor la Ordenanza Municipal reguladora de la ocupación del dominio público municipal mediante mesas, sillas, veladores e instalaciones análogas, la Ordenanza de terrazas.

Aprobada en solitario por el Grupo Municipal Popular, entonces con mayoría absoluta en esta Corporación, y con la abstención de los Grupos Municipales Socialista y Regionalista, vino a sustituir a la anterior normativa que databa de los años 90. El objetivo, recogido en la propia exposición de motivos, era claro: hacer compatible el uso de la vía pública mediante la colocación de mesas y sillas con el derecho de los vecinos al descanso y al



libre tránsito por las calles de la ciudad, ya que se trata de un aspecto muy importante en el dinamismo y la vitalidad social y económica del espacio público.

Tres años después, ese objetivo está muy lejos de conseguirse. El texto se ha revelado ineficaz, incapaz de conjugar dos derechos lícitos y que han de ser compatibles: el descanso y la libre circulación de los vecinos y el negocio de los hosteleros. Por un lado, el conflicto vecinal no ha cesado (en algunos casos/zonas, muy por el contrario, ha aumentado) y, por el otro, los hosteleros sufren también la indefinición de una Ordenanza que no ha fijado criterios claros en, entre otras cuestiones, las clases de terrazas autorizadas o el procedimiento administrativo de las autorizaciones.

Hoy no tenemos una gestión equilibrada del espacio público entre los negocios y el peatón/vecino y son claros los ejemplos de zonas en las que se ha limitado de la movilidad y accesibilidad de los peatones.

Así, los tres años que lleva en vigor la norma han servido para poner de relieve sus aciertos y errores, y ha de servir como base para avanzar hacia la redacción de un texto mejor, más eficaz, que no pierda de vista el peso de la actividad hostelera y el turismo en la ciudad pero que, simultáneamente, respete que el espacio público es, ante todo, un espacio de todos.

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

Iniciar un proceso participativo para la redacción de una nueva Ordenanza de terrazas que consiga conjugar los legítimos intereses de vecinos y hosteleros, en el que participen, junto a los representantes de todas las formaciones políticas del Ayuntamiento, asociaciones de vecinos, asociaciones de hosteleros y comerciantes.”

D. José María Fuentes-Pila Estrada lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1<sup>er</sup> Turno: D. Antonio Mantecón Merino (Concejal no adscrito), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida), D. David González Díaz (Grupo Ciudadanos), D. Pedro Casares Hontañón (Grupo Socialista) y D. César Díaz Maza (Grupo Popular). 2<sup>o</sup> Turno: D. José María Fuentes-Pila Estrada y D. César Díaz Maza.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, D. Pedro Casares Hontañón, Dña. Carmen Ruiz Lavín, D. José Ignacio Quirós García-Marina, Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, Dña. Aurora Hernández Rodríguez, D. Javier Antolín Montoya, Dña. Lorena Gutiérrez Fernández, D. Antonio Mantecón Merino y D. Miguel Saro Díaz. Igualmente se ausentó D. Ignacio Gómez Álvarez, Interventor General Municipal.

Se somete a votación la Moción del Grupo Regionalista y, una vez realizado el recuento, se declara **desestimada por mayoría** al votar a favor los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, la Portavoz del Grupo

Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejal no adscrito; y en contra los 13 Miembros del Grupo Popular y los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos.

**95/11.** MOCIÓN presentada por D. José María Fuentes-Pila Estrada, Portavoz del **Grupo Regionalista**, para realizar un **plan de actuación** para la dinamización económica y social del **Barrio Pesquero**, y un plan de rehabilitación integral, del siguiente tenor literal:

“Santander tiene una deuda histórica con un sector de actividad, el pesquero, y las personas relacionadas con éste que, indudablemente, han marcado la identidad de Santander y constituye parte fundamental de su ADN. Así, la evolución de la ciudad ha ido progresivamente minimizando la importancia de la actividad pesquera y, en vez de integrar lo que queda de ésta en su crecimiento, como ocurre en muchos otros pueblos y ciudades del litoral español, la fue trasladando hasta su ubicación actual en el Barrio Pesquero, debilitando las huellas de una riqueza patrimonial y etnográfica.

Esta marginalización espacial ha discurrido paralela a una desatención en los servicios e infraestructuras del barrio, tanto en el ámbito material como social.

El Barrio Pesquero es un asentamiento relativamente reciente. Su creación tuvo lugar en un contexto específico: el de la reconstrucción de nuestra ciudad tras el incendio de febrero de 1941. Así, en 1942, Carlos de Miguel, Arquitecto de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Vivienda, presentó el proyecto del nuevo Barrio de pescadores, bautizado entonces como Sotileza, que comenzaría a construirse un año más tarde.

El Barrio Pesquero es hoy un emplazamiento perfectamente reconocible, tanto en su fisonomía como en el arraigo cultural de sus tradiciones. Si en sus orígenes fue un ejemplo claro de segregación espacial (por el que se concentraron en un mismo espacio a la población ligada a una actividad concreta, la pesquera), el trazo de aquella circunstancia llega de alguna manera hasta nuestros días.

La tipología de las edificaciones es la propia de los barrios obreros de mitad de siglo XX: las viviendas divididas en tres plantas, con bajo y dos alturas, que se organizan en forma de manzanas en torno a un patio central.

Aquel Santander que fuimos es el origen del Santander que somos y constituye un patrimonio etnográfico que es necesario preservar. El Barrio Pesquero es, sin duda, la huella más clara de ese pasado, historia viva de Santander, que, sin embargo, necesita una apuesta decidida por su regeneración, con un apoyo expreso de las administraciones públicas.

Un proceso de regeneración justificado sobre una doble perspectiva: porque es hoy un barrio degradado, que sufre una clara falta de equipamientos y servicios, y, también, porque ha de ponerse en valor lo que significa para toda la ciudad como exponente de una historia y una tradición que, como Administración pública, el Ayuntamiento de Santander debe ser el primer interesado en preservar y fomentar. La conexión con el mar, el Cantábrico como medio de vida, la identidad pesquera que pasó de Puertochico y Tetuán al actual Barrio Pesquero.

Centenares de lugares en el mundo han entendido que ese pasado es una riqueza etnográfica, cultural, identitaria que no se debe esconder, que es motor de futuro.

Por otra parte, los Regionalistas en Santander entendemos que la rehabilitación en sí misma, aunque imprescindible, no es el objetivo último. Siempre hemos defendido un Santander en el que los continentes estén al servicio de los contenidos.

Y esto no es más que la creencia en un urbanismo por y para los ciudadanos, que promueve el desarrollo de la actividad económica y social de los barrios de forma sostenible. De poco sirve conservar un entorno si no es más que una fachada sin vida. Favorecer el comercio de proximidad, los pequeños negocios, los equipamientos culturales, deportivos y recreativos, la actividad turística y hostelera deben ir unidos a la rehabilitación integral, conformado esa tríada de Personas-Empleo-Barrios, que consideramos esencial para el futuro de Santander.

Por eso traemos a este Pleno la propuesta de una actuación integral en el Barrio Pesquero que se centre en la rehabilitación integral de esta zona, la protección de su patrimonio e identidad y el desarrollo de un programa de dinamización económica y social.

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**1º)** Realizar un plan de actuación para la dinamización económica y social del barrio, previo análisis de las condiciones actuales y potencialidades de desarrollo del Barrio Pesquero con especial incidencia en las áreas de empleo, turismo, cultura, deporte, servicios educativos y sociales.

**2º)** Realizar un proyecto de rehabilitación integral de la zona."

D. José María Fuentes-Pila Estrada lee la Moción antes transcrita.

D. Miguel Saro Díaz, Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida), propone, como Enmienda transaccional, añadir el siguiente texto al Acuerdo 2º: Previa consulta ciudadana en el Barrio, en la que se determinen los equipamientos prioritarios requeridos por los vecinos.

El Portavoz del Grupo Regionalista acepta la Enmienda.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Antonio Mantecón Merino (Concejal no adscrito), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida), Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo (Grupo Ganemos Santander Sí Puede), D. Pedro Casares Hontañón (Grupo Socialista) y Dña. Carmen Ruiz Lavín (Grupo Popular). 2º Turno: D. Antonio Mantecón Merino, D. Miguel Saro Díaz, D. José María Fuentes-Pila Estrada, D. Pedro Casares Hontañón y Dña. Carmen Ruiz Lavín. Cierre de intervenciones: El Presidente del Pleno.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, D. Vicente Nieto Ríos, D. David González Díaz, D. César Díaz Maza, Dña.

Lorena Gutiérrez Fernández, D. Daniel Portilla Fariña, Dña. Amparo Coterillo Pérez, D. Raúl Huerta Fernández, Dña. Carmen Uriarte Ruiz, Dña. María Tejerina Puente, D. Ramón Saiz Bustillo y Dña. Gema Igual Ortiz, pasando a presidir el Primer Teniente de Alcalde.

Se somete a votación la Moción del Grupo Regionalista, con la Enmienda transaccional del Grupo Mixto (Izquierda Unida), del siguiente tenor:

**1º)** Realizar un plan de actuación para la dinamización económica y social del barrio, previo análisis de las condiciones actuales y potencialidades de desarrollo del Barrio Pesquero con especial incidencia en las áreas de empleo, turismo, cultura, deporte, servicios educativos y sociales.

**2º)** Realizar un proyecto de rehabilitación integral de la zona, Previa consulta ciudadana en el Barrio, en la que se determinen los equipamientos prioritarios requeridos por los vecinos

Una vez realizado el recuento, se declara **desestimada por mayoría** al votar a favor los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos; en contra los 13 Miembros del Grupo Popular; y abstenerse los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos.

**96/13.** MOCIÓN presentada por D. Miguel Saro Díaz, Portavoz del Grupo Mixto (**Izquierda Unida**), instando al Ayuntamiento a que cumpla sus obligaciones de **conservación y mantenimiento de centros educativos**, y a la creación, junto con el Gobierno de Cantabria, de una comisión mixta que redacte protocolos de actuación y criterios competenciales, del siguiente tenor literal:

"1.- La normativa que obliga a las Administraciones Educativas a dotar a los centros docentes de los medios materiales adecuados para el correcto ejercicio de la docencia es muy numerosa, destacando la propia Ley de Educación (Ley Orgánica 2/2006) en su artículo 112.1, así como la Ley de Educación de Cantabria (Ley 6/2008), en su artículo 125. Más concretamente, en lo relativo a los requisitos exigibles sobre instalaciones docentes, el Real Decreto 132/2010 en sus artículos 3, 6 y 10 detalla las instalaciones básicas en centros educativos que impartan las enseñanzas de educación infantil de segundo ciclo y educación primaria.

El mantenimiento y conservación de los centros educativos públicos de educación básica de titularidad municipal corresponde de acuerdo con la LOGSE, la Ley Orgánica de Educación y la Ley de Bases de Régimen Local a los Ayuntamientos, no así la inversión y renovación de los mismos que corresponde al gestor del centro (la Consejería de Educación). Estas obligaciones para los entes locales vienen establecidas en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local en su artículo 25, o la Ley Orgánica de Educación en su disposición adicional 15ª.

II.- Las prestaciones a las que obliga la Ley a los Ayuntamientos, de conservación y mantenimiento, debe entenderse referida a aquellas actividades y provisiones necesarias para que el inmueble mantenga aquellas condiciones de que fuera dotado en el momento en que se adscribió al uso educativo siempre y cuando implique la realización de actividades o reparaciones de carácter ordinario, así como la provisión de los suministros básicos necesarios para que el edificio mantenga su actividad.

La conservación es un concepto jurídico perfectamente determinado desde el punto de vista del derecho privado y público, y contempla actuaciones como reparaciones ordinarias como goteras o roturas, pintura, etc., destinadas a mantener el edificio en condiciones normales de uso, y la reposición de las condiciones del edificio cuando este las pierde, sea por el normal deterioro producido por su uso, bien por el paso del tiempo o por accidente.

La obligación de mantenimiento supone los gastos de suministro básicos necesarios para mantener operativo el centro educativo. El resto de materiales componentes muebles del contenido educativo del edificio serían responsabilidad de la Consejería de Educación. Por exclusión, fuera de esos límites se encuentran las responsabilidades de inversión y renovación de los centros de la Administración Autonómica.

Por otra parte, el municipio de Santander tiene atribuida por la Ley la competencia de inspección urbanística, tanto en las instalaciones de su titularidad como en el resto de inmuebles.

III.- En el municipio de Santander existen numerosos centros educativos públicos, muchos de los cuáles son de titularidad local, la mayoría de estos construidos hace más de 30 años, por lo que sus necesidades en materia de conservación son considerables.

Muchos de estos ven desatendidas sus reclamaciones de conservación por parte del Ayuntamiento de Santander, dándose el caso de que en infinidad de ocasiones el Ayuntamiento exige a los colegios correr con los gastos del material fungible que ha de utilizarse en las tareas de conservación, poniendo a disposición tan sólo el personal de Talleres municipales que realiza la obra.

La falta de asunción de las competencias propias y la inexistencia de criterios claros entre las Administraciones que han de velar por la creación y mantenimiento de los edificios educativos provoca la desatención de necesidades básicas para el buen funcionamiento de los centros.

En recientes fechas, el AMPA del CEIP Sardinero ha acudido a la vía del recurso contencioso-administrativo para obligar a las Administraciones local y autonómica, en la medida de sus respectivas competencias, a reparar los numerosos defectos de conservación que padece el centro, tras no haber atendido sus reclamaciones el Ayuntamiento de Santander.

En consecuencia, proponemos que el Pleno de la Corporación de Santander, apruebe la siguiente **MOCIÓN** por la cual:

**1º)** Insta a la Junta de Gobierno a que cumpla con las obligaciones de conservación y mantenimiento de centros educativos públicos de titularidad municipal del Ayuntamiento de Santander que tiene atribuidas por la Ley.

**2º)** Insta a la Junta de Gobierno Local a que solicite a los Servicios técnicos de urbanismo municipales que realicen las labores de inspección urbanística en todos los centros educativos de titularidad municipal con el fin

de comprobar el estado de los mismos y la adecuación de estos a las condiciones legales de accesibilidad y eficiencia energética.

**3º)** Insta a la Junta de Gobierno local y a la Consejería de Educación a la creación de una comisión mixta formada por técnicos municipales y de la Consejería, con presencia de representantes de las AMPAs, que redacte protocolos de actuación y establezca criterios claros de interpretación sobre los límites de las competencias de ambas Administraciones en cuanto a conservación, mantenimiento, inversión y renovación de los centros educativos públicos de titularidad municipal.

**4º)** Insta a que dicha comisión mixta redacte un plan anual donde, sobre la base de las reclamaciones de actuación en materia de infraestructuras educativas de titularidad municipal realizadas por las direcciones de los centros educativos, se fijen las actuaciones a realizar por cada Administración en cada ejercicio presupuestario con arreglo a las competencias de cada una."

D. Miguel Saro Díaz lee la Moción antes transcrita.

D. Javier Antolín Montoya, Concejal del Grupo Socialista, propone como Enmienda transaccional, eliminar en el Acuerdo 3º la frase "con presencia de representantes de las AMPAs), y en el Acuerdo 4º "sobre la base de las reclamaciones de actuación en materia de infraestructuras educativas de titularidad municipal realizadas por las direcciones de los centros educativos".

El Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) aceptaría la Enmienda si solo afectase al Acuerdo 3º; ante lo cual, el Concejal del Grupo Socialista retira su Enmienda al Acuerdo 4º.

El Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) acepta la Enmienda.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Antonio Mantecón Merino (Concejal no adscrito), Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo (Grupo Ganemos Santander Sí Puede), Dña. Amparo Coterillo Pérez (Grupo Regionalista), D. Javier Antolín Montoya (Grupo Socialista) y D. Daniel Portilla Fariña (Grupo Popular). 2º Turno: D. Miguel Saro Díaz, D. Javier Antolín Montoya y D. Daniel Portilla Fariña. Cierre de intervenciones: La Sra. Alcaldesa.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, Dña. Carmen Ruiz Lavín, D. Juan Domínguez Munáiz, D. Daniel Fernández Gómez, Dña. Aurora Hernández Rodríguez, D. Pedro Nalda Condado, D. José María Fuentes-Pila Estrada, D. César Díaz Maza, Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo y D. Raúl Huerta Fernández.

Se somete a votación la Moción del Grupo Mixto (Izquierda Unida), con la Enmienda transaccional del Grupo Socialista, del siguiente tenor:

**1º)** Insta a la Junta de Gobierno a que cumpla con las obligaciones de conservación y mantenimiento de centros educativos públicos de titularidad municipal del Ayuntamiento de Santander que tiene atribuidas por la Ley.

**2º)** Insta a la Junta de Gobierno Local a que solicite a los Servicios técnicos de urbanismo municipales que realicen las labores de inspección urbanística en todos los centros educativos de titularidad municipal con el fin de comprobar el estado de los mismos y la adecuación de estos a las condiciones legales de accesibilidad y eficiencia energética.

**3º)** Insta a la Junta de Gobierno local y a la Consejería de Educación a la creación de una comisión mixta formada por técnicos municipales y de la Consejería, con presencia de representantes de las AMPAs, que redacte protocolos de actuación y establezca criterios claros de interpretación sobre los límites de las competencias de ambas Administraciones en cuanto a conservación, mantenimiento, inversión y renovación de los centros educativos públicos de titularidad municipal.

**4º)** Insta a que dicha comisión mixta redacte un plan anual donde, sobre la base de las reclamaciones de actuación en materia de infraestructuras educativas de titularidad municipal realizadas por las direcciones de los centros educativos, se fijen las actuaciones a realizar por cada Administración en cada ejercicio presupuestario con arreglo a las competencias de cada una

Una vez realizado el recuento, se declara **desestimada por mayoría** al votar a favor los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos; en contra los 13 Miembros del Grupo Popular; y abstenerse los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos.

**97/11.** MOCIÓN presentada por **D. Antonio Mantecón Merino**, Concejales no adscritos, para la **modificación** de la **Ordenanza** reguladora de **aparcamiento limitado** en la vía pública, para el establecimiento de medidas para los residentes, del siguiente tenor literal:

“La política urbanística del Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento se ha vuelto a convertir en los últimos meses, más en una herramienta de agresión contra bienestar de los vecinos de Santander que en un elemento de cohesión social que nos permita decidir entre todos que modelo de ciudad queremos, y en un elemento de resolución a los eternos problemas de integración de los diferentes tipos de movilidad, racionalización de trazados urbanos, recuperación de entornos degradados, etc., que soporta la ciudad Santander.

La proliferación de múltiples obras de manera simultánea, algunas de ellas de dudosa urgencia y utilidad, otras dedicadas a cargar a las arcas municipales obras de mantenimiento de infraestructuras de servicios que deberían ser responsabilidad de la empresa concesionaria, como es el caso de la red de abastecimiento de agua, y Aqualia, han convertido el día a día de muchos de nuestros vecinos en un calvario de obstáculos, zanjás, polvo,

suciedad, ruidos, tráfico caótico, atascos, búsqueda infructuosa de aparcamiento, ...

Una proliferación de obras que solamente obedece a la voluntad del Equipo de Gobierno de vender una falsa imagen de dinamismo de su acción política que camufle parcial y principalmente las consecuencias de la anulación del Plan General de Ordenación Urbana de Santander por parte del Tribunal Supremo. De esta forma lo único que el PP pretende es minimizar de forma artificial la incidencia de dicha anulación en el desarrollo urbanístico de nuestra ciudad.

Y del mismo modo, pretende minimizar la percepción que pueda tener la ciudadanía de su falta de iniciativa política e incapacidad para resolver otros problemas acuciantes de nuestra ciudad, como el incremento de la pobreza y la desigualdad, el elevado nivel de paro, la falta de inversiones para la generación de empleo, la pérdida paulatina e incesante de población, la nefasta gestión de los Servicios Sociales del Ayuntamiento, la mala gestión económica del Presupuesto, ...

Ya se sabe que, la de poner una ciudad patas arriba, es una práctica habitual de aquellos gobiernos de la vieja política que pretenden extender frente a los ciudadanos una densa cortina de humo que oculte los paupérrimos resultados de sus políticas fallidas, y más aún si estos Gobiernos son encabezados por dirigentes con escaso carisma que consideran tienen que granjearse a golpe de ladrillo y martillo percutor, como parece ser, es el caso de Santander, para desgracia de sus vecinos.

Esta vorágine de cemento que está viviendo la ciudad de Santander está siendo especialmente intensa, y perjudicial para los vecinos y comerciantes de la zona, en el centro de la ciudad, donde la falta absoluta de previsión y de sentido común de este equipo de gobierno ha llevado a la puesta en marcha de forma simultánea de obras en las calles: Cádiz, Méndez Núñez, Calderón de La Barca, Navas de Tolosa, Atilano Rodríguez y Plaza de las Estaciones. A las que habría que añadir las obras del carril bus, más conocido como MetroTUS en el Paseo de Pereda.

Las consecuencias añadidas a las anteriormente señaladas son tan lógicas como al parecer imprevisibles por los responsables de las áreas de urbanismo y movilidad de este Ayuntamiento, es decir la reducción en más de un 60 %, de 313 a poco más de 120, de las plazas de aparcamiento para residentes y rotación en esta zona de la ciudad, correspondiente a la Zona 11 de la OLA.

Finalmente la situación ha terminado haciendo aflorar el caos y el cabreo de residentes que pasan horas buscando una plaza por la que han pagado una cuota anual, vecinos que acaban aparcando a kilómetros de sus casas y comerciantes que ven como la nefasta planificación del Equipo de Gobierno amenaza con dar el tiro de gracia a unos negocios ya bastante perjudicados como consecuencia de la crisis económica y la imposibilidad afrontar la competencia de las grandes superficies del extrarradio donde aparcar, es fácil y barato.

Incapaz de encontrar soluciones a los problemas planteados por los vecinos a través de las quejas reiteradas de estos, tanto directamente a los propios Concejales, como en diversos medios de comunicación y redes sociales, la actitud del Equipo de Gobierno ha pasado a ser de una desconsideración que se nos antoja inaceptable, terminando por ignorar las quejas y dando largas a los vecinos.



La propia Alcaldesa se ha sumado al despropósito, ya que ella misma en persona se comprometió a zanjar este problema ya en marzo de este año, si bien tenemos a las Concejalías de Urbanismo, Movilidad y Protección Ciudadana pasándose desde entonces una patata caliente que la Sra. Igual se muestra incapaz de resolver. Por si esto fuera poco la propia Alcaldesa mintió en primera instancia a los vecinos de Santander y en particular a los de las zonas afectadas por las obras, asegurando que el aparcamiento provisional ubicado en el solar del antiguo edificio de Tabacalera estaría listo en junio cuando la realidad es que no estará listo hasta septiembre, según declaraciones del Concejal de Urbanismo. Y eso en el mejor de los casos, con el consiguiente trastorno que esto causará a vecinos y comerciantes de un centro en obras en periodo estival, otro inconveniente que, al parecer, no se les pasó a ustedes por la cabeza.

Una solución que en cualquier caso no resolvería gran cosa, ya que, al ser gratuito, los residentes de la Zona 11 tendrían prácticamente los mismos problemas para aparcar que los que tienen actualmente, sin que su condición de residentes les otorgue derecho alguno. Por otro lado, situar un aparcamiento gratuito en el centro va en contra de las políticas de estímulo de uso del transporte público que supuestamente todos defendemos.

La realidad es que asistimos a la nefasta gestión de un Equipo de Gobierno desbordado por la realidad de un centro de la ciudad, cuya transformación, se sigue desarrollando a base de parches sin una visión global de ciudad, ni proyecto global de movilidad.

Ante esta situación sobrevenida por su falta de previsión es necesaria la búsqueda de soluciones con carácter inmediato.

Por todo lo anteriormente expuesto Santander Sí Puede a través del Concejal que la suscribe, formula al Pleno la presente Moción para que se adopten los siguientes **ACUERDOS**:

**1º)** Modificar la Ordenanza reguladora de Aparcamiento Limitado en vía Pública (OLA) de forma que contemple la posibilidad de aparcamiento para residentes en zonas adyacentes a su zona de origen en caso de obras permanentes (superiores a 1 mes) en dicha zona de origen que impliquen una supresión de plazas superior al 20 %.

**2º)** Negociar con la Autoridad Portuaria la cesión de un espacio en Muelle Albareda para uso de residentes con derecho a plaza de aparcamiento en la Zona 11 de la OLA, hasta que finalicen las obras iniciadas en las Calles Cádiz, Méndez Núñez, Calderón de La Barca, Navas de Tolosa, Atilano Rodríguez y Plaza de las Estaciones.

**3º)** Que durante el funcionamiento del aparcamiento temporal de la antigua Tabacalera la totalidad de sus plazas sean reguladas por la OLA, para residentes y rotación, incluido en la Zona 7, pero con derecho a aparcamiento para residentes de las Zonas adyacentes 11 y 10.

**4º)** Que a los vecinos residentes de las zonas afectadas por las obras de las calles del centro de la ciudad, en concreto la Zona 11 de la OLA, se les aplique un descuento en la cuantía anual de la tarjeta de residente, proporcional al número de plazas y tiempo de supresión de las mismas en este año.

**5º)** Aplicar medidas extraordinarias de disuasión del uso del vehículo particular en el centro de la ciudad, al menos durante la duración de las obras, tales como rebajas de tarifas del Servicio Municipal de Transportes Urbanos en

horarios comerciales, e implementación de líneas de refuerzo en el Servicio Municipal de Transporte Urbano.”

D. Antonio Mantecón Merino lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1<sup>er</sup> Turno: D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida), Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo (Grupo Ganemos Santander Sí Puede), D. David González Díaz (Grupo Ciudadanos), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista), D. Daniel Fernández Gómez (Grupo Socialista) y D. José Ignacio Quirós García-Marina (Grupo Popular). 2<sup>o</sup> Turno: D. Antonio Mantecón Merino, D. Miguel Saro Díaz, D. José María Fuentes-Pila Estrada y D. José Ignacio Quirós García-Marina. Cierre de intervenciones: La Sra. Alcadesa

Durante la lectura se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, Dña. Lorena Gutiérrez Fernández, Dña. Amparo Coterillo Pérez, D. Vicente Nieto Ríos, Dña. Miriam Díaz Herrera, Dña. Cora Vielva Sumillera, D. Raúl Huerta Fernández, Dña. María Tejerina Puente y Dña. Gema Igual Ortiz, pasando a presidir el Primer Teniente de Alcalde.

Se somete a votación la Moción de D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscrito, y, una vez realizado el recuento, se declara **desestimada por mayoría** al votar a favor los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscrito; y en contra los 13 Miembros del Grupo Popular y los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos.

De conformidad con el artículo 38.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Presidencia **interrumpe el debate**, siendo las 14:45 horas; **reanudándose** la reunión a las 15:50 horas.

**98/11**. MOCIÓN presentada por **D. Antonio Mantecón Merino**, Concejales no adscrito, sobre la realización de **reformas** en el **Colegio** de Educación Infantil y Primaria **Sardinero**, del siguiente tenor literal:

“El pasado 18 de junio se publicó en el diario.es una información que, a pesar del escándalo que supone, no resulta sorprendente ni mucho menos novedosa. Según dicho medio digital, el Colegio de Educación Infantil y Primaria (CEIP) Sardinero, un centro escolar ubicado en pleno centro de nuestra ciudad, sufre desde hace años deficiencias graves que, según la AMPA del mismo, afectan a su normal funcionamiento docente.

[http://www.eldiario.es/norte/cantabria/sociedad/AMPA-CEIP-Sardinero-Educacion-Ayuntamiento\\_0\\_654784919.html](http://www.eldiario.es/norte/cantabria/sociedad/AMPA-CEIP-Sardinero-Educacion-Ayuntamiento_0_654784919.html)

Precisamente, esta Asociación (que aglutina a la mayor parte de las familias del colegio) encargó en 2015 al Arquitecto Emilio Pardo Alonso, del Estudio Atelier, un informe técnico que analizara y describiera la situación del centro. Los contenidos de este informe (que se adjunta a la moción), elaborado en enero de 2016 y de acceso público en la web de la AMPA (<http://www.ampacolegiosardinero.com>), son muy claros.

Dicho informe se centra en 4 puntos básicos: condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación, seguridad de utilización, salubridad y condiciones acústicas. Y basa sus conclusiones en las diversas normativas estatales, autonómicas y municipales aplicables a estos supuestos. En primer lugar, respecto de las condiciones de accesibilidad y seguridad de utilización, y dada la ubicación del Colegio, nos encontramos con una edificación articulada en tres niveles distintos. Esto supone que el acceso a los diferentes edificios e instalaciones del centro debería solucionarse según la legislación de forma que cualquier persona, sea cual sea su situación de discapacidad física, tenga a su disposición itinerarios alternativos adaptados. Pues bien, en este caso nos encontramos con escaleras con pendientes pronunciadas como única solución y sin la protección lateral adecuada para evitar caídas, rampas con desniveles tan peligrosos (27 %) que no están ni permitidas para el uso de vehículos, huellas y contrahuellas de escaleras que no cumplen ningún parámetro de accesibilidad, pavimentos deslizantes, escalones donde no debiera de haberlos y un largo etc. Así mismo, en la planta baja del edificio no existe ningún aseo accesible, siendo también de obligada instalación. Es decir, nos encontramos que en junio de 2017 un edificio público cuyo funcionamiento está destinado a uso docente no cumple con el Real Decreto Legislativo 1/2013, que establece como fecha límite para la exigibilidad de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación, el 4 de diciembre de 2015 para los edificios públicos.

En cuanto a la salubridad exigible en un centro público, los aseos situados en la planta baja presentan un alto grado de deterioro. Los malos olores que inundan el comedor debido a la ausencia de ventilación forzada, el mal estado o la inexistencia de sifones y el fallo de las juntas de estanqueidad de las tuberías; el evidente envejecimiento de los pavimentos y alicatados que imposibilitan una limpieza adecuada de los aseos; el avanzado estado de corrosión de los elementos metálicos de los accesorios instalados, son algunos de los efectos de la ausencia de mantenimiento y mejoras en un edificio que data del año 1987.

En el apartado de condiciones acústicas, el informe elaborado por Atelier se centra en la sala polivalente utilizada como gimnasio y patio cubierto. Estudiadas tanto la reverberación acústica como el índice de absorción de los materiales utilizados en la construcción de dicha sala, del informe se desprende que el entorno es acústicamente agresivo, duplicando los índices máximos exigido por las normativas para este tipo de instalaciones.

Además, el dossier describe las deficiencias en el cerramiento de la parcela, deteriorado por la acción de la maleza y el arbolado, y un hundimiento importante en una zona del terreno que lleva bastante tiempo vallado y cerrado al uso.

Pero, más allá del informe de 2016, nos podemos remontar más atrás en el tiempo. Hace tres años aproximadamente se comunicó a este ayuntamiento

que la caldera del colegio había dejado de funcionar en pleno invierno. El sistema de calefacción es tan antiguo que se tardó más de una semana en localizar las piezas y poder solucionar el problema, mientras los niños acudían a clase sin las condiciones térmicas adecuadas. El problema no es la tardanza en solucionarlo, perfectamente justificada por la escasez de piezas de recambio de una caldera tan vieja, sino que no se modifique dicho sistema de calefacción, que además de obsoleto, cuenta con un depósito de combustible debajo del patio del colegio. ¿A ustedes, señores y señoras Concejales, les parece de recibo que en el lugar donde juegan a diario estos niños se sitúe un depósito de material altamente inflamable? A nosotros, desde luego, no. Y sinceramente, nos da exactamente igual que la responsabilidad sea de la Consejería o de este Ayuntamiento. Eso es algo que se puede dirimir entre las dos Administraciones. Lo que no es tolerable es que mientras los responsables políticos se ponen de acuerdo, se siga manteniendo por más tiempo esta grave situación.

Los escritos y reclamaciones, tanto en este Consistorio como en la Consejería de Educación, han sido continuos, sin que por ese motivo se haya abierto ningún tipo de expediente en cualquiera de los dos entes públicos. En noviembre de 2016, por poner un ejemplo, se presenta ante el Ayuntamiento un escrito en los que se refieren las "deficiencias de diversa índole que desde hace varios años están afectando gravemente al normal ejercicio de la docencia". Y es la Concejala de Barrios, Carmen Ruiz, la que se compromete personalmente a realizar "obras importantes de mantenimiento", sin que se haya hecho a día de hoy nada de lo prometido. A nosotros no nos sorprende demasiado, acostumbrados al funcionamiento de este equipo de gobierno, pero lo que sí resulta escandaloso es que en este caso nos referimos a un colegio al que acuden diariamente 374 niños de edades comprendidas entre los 2 y los 12 años.

Toda esta acumulación de promesas incumplidas, tanto por parte del Ayuntamiento como de la Consejería de Educación, han abocado a las familias de este centro a presentar una demanda reclamando algo absolutamente lógico: que las administraciones competentes cumplan las normativas exigibles por la legislación. Y a pesar de eso, siguen endosándose el muerto una a otra, sin que se dé una solución definitiva a las necesidades más que evidentes del CEIP Sardinero. Incluso desde la Consejería de Educación se han permitido declaraciones al citado medio de comunicación que publicó la noticia sobre la demanda que por demagógicas ofenden en su planteamiento, y cito textualmente: "Finalmente, desde Educación se preguntan por qué 'no reclamaron o denunciaron al anterior Gobierno del PP, que invirtió cero euros en las infraestructuras del colegio". Desde aquí les recordamos que este colegio lleva años reclamando mejoras en su centro, mejoras que no implican tener unas aulas más bonitas, o que les pinten de colorines el patio, sino que sus alumnos y las familias de los mismos tengan un centro digno, ajustado a las condiciones mínimas deseables para que puedan desarrollar su formación de una forma segura. Y es la inacción de los sucesivos gobiernos autonómicos, tanto del PP como el actual, y del Ayuntamiento de Santander lo que les ha obligado a presentar una demanda judicial.

Esta Moción tiene un único objetivo: que se acometan de forma inmediata cuantas reformas sean necesarias para dar cumplimiento a las normativas aplicables a los centros públicos. Sabemos que nos van a decir que no es nuestra competencia como Ayuntamiento, que es el Gobierno Autonómico quien tiene que poner la dotación económica encima de la mesa, cuando no

es cierto. Son numerosas las deficiencias que el citado informe presenta que son debidas a una mala conservación y mantenimiento del edificio. Tareas que debe asumir el ayuntamiento, tal y como se explica en la página web del mismo, dentro de las competencias asumidas por la concejalía de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia: "Colegios Públicos: El Ayuntamiento de Santander es competente en materia de conservación, mantenimiento y vigilancia de los centros públicos de educación infantil y de educación primaria o de educación especial del municipio."(<http://santander.es/ayuntamiento/gobierno-municipal/organigrama-ayto-concejalias/concejalía-servicios/colegios-p%C3%BAblicos>.)

También sabemos que nos van a decir que no hay fondos suficientes, lo que es muchísimo menos cierto. Por eso no queremos dejar de recordarles que en otras ocasiones este consistorio no ha tenido problema en financiar otras obras, como en el caso del centro cívico de Cazoña o la tan anunciada construcción del Museo Reina Sofía, del cual no sabemos ni siquiera cuanto nos va a costar. Sería deseable que en esta ocasión se haga una exhibición de ese músculo económico del que tanto presume el Equipo de Gobierno para actuaciones más mediáticas.

Por todo lo anteriormente expuesto, Santander Sí Puede a través del Concejal que la suscribe, formula al Pleno la presente Resolución para que se adopten por el Pleno los siguientes **ACUERDOS**:

1º) El Ayuntamiento de Santander estudiará mediante los Servicios técnicos del consistorio el informe técnico elaborado a petición del AMPA del CEIP Sardinero, con el fin de acometer las reformas necesarias en dicho centro escolar.

2º) Las mejoras del edificio de propiedad municipal en el que se sitúa el CEIP Sardinero se realizaran de manera subsidiaria por este Ayuntamiento y de forma inmediata. Se aprobará un crédito extraordinario de la cuantía necesaria para poder acometer las mismas. El carácter de urgencia de dichas reformas justifica la necesidad de licitar y ejecutar las mismas en un plazo de tiempo reducido, con el fin de que las obras no afecten al normal funcionamiento del centro de cara al comienzo del curso, siempre que la dificultad técnica de su ejecución lo permita."

D. Antonio Mantecón Merino lee la Moción antes transcrita.

D. Daniel Portilla Fariña, Concejal del Grupo Popular, propone, como Enmienda transaccional, modificar los Acuerdos en el siguiente sentido: 1º) El Ayuntamiento de Santander volverá a estudiar mediante los Servicios técnicos del consistorio el informe técnico elaborado a petición del AMPA del CEIP Sardinero. 2º) El Ayuntamiento de Santander acometerá las mejoras necesarias que son de competencia municipal, de acuerdo con el artículo 25.2.n) de la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración local.

El Concejal no adscrito rechaza la Enmienda

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Miguel Saro Díaz

(Grupo Mixto - Izquierda Unida), D. Vicente Nieto Ríos (Grupo Regionalista), D. Javier Antolín Montoya (Grupo Socialista) y D. Daniel Portilla Fariña. (Grupo Popular). 2º Turno: D. Antonio Mantecón Merino (quien en un momento de su intervención se queja a la Sra. Alcaldesa, porque no ordena mantener el silencio entre los miembros del Grupo Popular; la cual aclara que es a la Presidencia a quien corresponde la atribución de dirigir los debates con plena autoridad), D. Vicente Nieto Ríos, D. Javier Antolín Montoya y D. Daniel Portilla Fariña. Cierre de intervenciones: La Sra. Alcaldesa.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, D. David González Díaz y D. José María Fuentes-Pila Estrada.

Se somete a votación la Moción de D. Antonio Mantecón Merino, Concejal no adscrito, y, una vez realizado el recuento, se declara **desestimada por mayoría** al votar a favor los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejal no adscrito; en contra los 13 Miembros del Grupo Popular; y abstenerse los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos.

**99/11.** MOCIÓN presentada por **D. Antonio Mantecón Merino**, Concejal no adscrito, sobre la **creación del Tribunal Económico-Administrativo** Municipal de Santander, del siguiente tenor literal:

“La Ley 57/2003 de medidas para la modernización del Gobierno local, en su redacción dada para la Ley 7/1985 reguladora de Bases de Régimen Local, introdujo en su Título X, artículo 137, el establecimiento y regulación, para los municipios de gran población, de un órgano especializado denominado; órgano para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas, es decir, se estableció la creación de un Tribunal Económico-Administrativo Municipal en materia de tributos e ingresos de derecho público.

La creación de estos Tribunales económico-administrativos de ámbito local se justifica por tres aspectos fundamentales (Chico de la Cámara, Pablo. *Los órganos de resolución de reclamaciones económico-administrativas en la esfera local*. En el libro *Justicia y Derecho Tributario*, libro homenaje al profesor Julio Banacloche Pérez. Coor. Por Carmen Banacloche Palao y cols. La Ley 2008):

1º) Para obtener la deseada eficacia en el actuar administrativo y proclamada en el artículo 103 de la Constitución española, al señalar que “la Administración pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la ley y al Derecho”, estos órganos reducirán la conflictividad en la vía contencioso-administrativa, con el consiguiente alivio de la carga de trabajo a que se ven sometidos los órganos de esta jurisdicción.

2º) Dicho órgano puede constituir un instrumento importante para abaratar y agilizar la defensa de los derechos de los ciudadanos en un ámbito tan

sensible y relevante como el tributario, con el fin de garantizar el derecho a la tutela judicial efectiva consagrado en el artículo 24 de la Constitución.

3º) Dicho órgano constituye un filtro para depurar las disfunciones de los ayuntamientos en su actuación, convirtiéndose en un órgano de autocontrol de la Administración, debiendo estimarse como positivo que el legislador básico lo imponga.

En el Título X (artículos 121 a 138) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, se establece las características de los municipios en los que será aplicable el Tribunal Económico-Administrativo Municipal, concretamente en el artículo 121.1:

a) A los municipios cuya población supere los 250.000 habitantes.

b) A los municipios capitales de provincia cuya población sea superior a los 175.000 habitantes.

c) A los municipios que sean capitales de provincia, capitales autonómicas o sedes de las instituciones autonómicas (con independencia de la población)

d) Asimismo, a los municipios cuya población supere los 75.000 habitantes, que presenten circunstancias económicas, sociales, históricas o culturales especiales.

Es decir, en los supuestos de las letras a) y b) sería obligatorio y sin ulteriores requisitos. Mientras “en los supuestos previstos en los párrafos c) y d), se exigirá que así lo decidan las Asambleas Legislativas correspondientes a iniciativa de los respectivos Ayuntamientos”.

Por otro lado, el 121.3 establece una salvaguarda en casos de pérdida poblacional: “Los municipios a los que resulte de aplicación el régimen previsto en este Título, continuarán rigiéndose por el mismo aun cuando su cifra oficial de población se reduzca posteriormente por debajo del límite establecido en esta Ley”.

Desde el pico del año 1995 (194.837 habitantes), la población de Santander no ha dejado de disminuir, y lo ha hecho de forma paulatina y continuada. De tal forma, que en los años 2015 y 2016 el número de habitantes de la ciudad quedaba por primera vez en cuarenta años por debajo de los 175.000 habitantes. Algo que no ocurría desde mediados de los años 70. Es decir, a día de hoy las pérdidas continuadas de habitantes situarían a Santander por debajo del umbral mínimo poblacional que obliga a la constitución de este órgano. Sin embargo, más allá de la historia demográfica de la ciudad, la realidad es que jurídicamente no sería necesario apelar al Parlamento de Cantabria debido al mencionado artículo 121.3 y, ante todo, porque sobre el papel ya existe el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Santander.

Obedeciendo a la reforma operada en 2003 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento de Santander aprobó el 30 de septiembre de 2004 el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del Municipio de Santander, que a lo largo de su articulado recoge de forma bastante completa las funciones, composición, relación con otros recursos, ámbito de las reclamaciones, funcionamiento y procedimientos del Tribunal Económico-Administrativo Municipal (artículos 61 a 66, 88, 96, 98, 112 y 113 a 134). Concretamente, en el Capítulo 5º del Título V del Libro Primero de dicho Reglamento, expresa en el artículo 61 el siguiente enunciado:

“En el Ayuntamiento de Santander se crea, con la denominación de Tribunal Económico-Administrativo Municipal un órgano especializado en las siguientes funciones:

a) El conocimiento y resolución de las reclamaciones económico-administrativas, esto es, las relativas a los actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos e ingresos de derecho público, que sean de competencia municipal.

b) El dictamen sobre los proyectos de Ordenanzas fiscales.

c) En el caso de ser requerido por los órganos municipales competentes en materia tributaria, la elaboración de estudios y propuestas en esta materia.”

A pesar de ello, a día de hoy nuestro Ayuntamiento carece de dicho órgano, de manera que este Equipo de Gobierno, no solamente ha estado incumpliendo la Ley durante más de 14 años, sino que además ha incumplido lo dispuesto en su propio Reglamento.

Son muchos los motivos por los que es de imperiosa necesidad y de obligado cumplimiento la creación de un Tribunal Económico-Administrativo Municipal en el municipio de Santander.

Una necesidad consistente en dar amparo a los ciudadanos en sus reclamaciones frente a la Administración local, garantizando las tres características fundamentales del órgano (independencia, celeridad y gratuidad), tal y como se expresa en el artículo 66 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del Municipio de Santander.

En primer lugar, su independencia. Una independencia técnica ya que dicho órgano, aunque integrado en la Administración municipal, ha de ser autónomo en la toma de sus decisiones, con sujeción estricta al Derecho y sin poder recibir órdenes de la Administración activa., algo que no ocurre en las actuales circunstancias en este Ayuntamiento con otro tipo de recursos administrativos.

En segundo lugar, la celeridad. Dicho órgano debe resolver las cuestiones sometidas a su pronunciamiento con rapidez y prontitud al objeto de garantizar los derechos de los ciudadanos, así como de lograr la deseada eficacia, efectividad y eficiencia en la actuación administrativa. Obviamente, para cumplir ese objetivo (3 meses para resolver según el Reglamento) es necesario que el Tribunal Económico-Administrativo Municipal tenga suficiente dotación presupuestaria, material y de personal, más allá de la competencia de los miembros del Tribunal.

Y en tercer lugar, la gratuidad. No podrán imponerse tasas ni gravamen alguno por la interposición y sustanciación de las reclamaciones económico-administrativas locales. No obstante, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 234.4 Ley General Tributaria 2003, que prevé la gratuidad del procedimiento económico-administrativo añadiendo que: “No obstante, si la reclamación o recurso resulta desestimado y el órgano económico-administrativo apreciare temeridad o mala fe, podrá exigirse al reclamante que sufrague las costas del procedimiento, según los criterios que se fijen reglamentariamente”

Por lo tanto, la creación de un Tribunal Económico Administrativo Municipal en la ciudad de Santander se nos antoja como absolutamente indispensable.

La escasa cuantía económica para las arcas públicas que suele caracterizar, con carácter general, a los asuntos que son objeto de impugnación en la



esfera tributaria local y la excesiva tardanza en la resolución de los recursos planteados ante los órganos jurisdiccionales, además del coste de los procedimientos judiciales, constituyen motivos lo suficientemente razonables para crear este mecanismo jurídico-administrativo que, sin merma de las debidas garantías procesales para los particulares afectados, reduzca el coste y la incertidumbre, por la dilación que supone la vía judicial, siempre primera y última garantía de los ciudadanos pero, en ocasiones, gravosa por los citados inconvenientes.

Por otro lado, el alto nivel de estimación de la vía económica-administrativa en comparación con la vía del recurso de reposición en la vía ordinaria o especial (reforma 2003), además de demostrar la independencia de estos órganos, opera también produciendo un doble efecto, de evitación y de disuasión del pleito contencioso. Aunque actualmente sea difícil valorar los efectos sistemáticos en la reducción de la litigiosidad judicial de la aplicación de los Tribunales Económico-Administrativo Municipales en todo el Estado (sólo 22 municipios cuentan actualmente con este tipo de Tribunales y los recursos materiales y humanos muchas veces son insuficientes), esta vía de revisión no sólo representa una mejora sustancial con respecto al sistema de recursos administrativos ordinarios sino que es probablemente una punta de lanza para un modelo de renovación radical de los procedimientos administrativos no jurisdiccionales.

Por todo lo anteriormente expuesto se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

**1º)** Poner en marcha en nuestro Ayuntamiento el Tribunal Económico Administrativo Municipal de Santander, con arreglo a lo dispuesto en el Título X de la Ley de Bases de Régimen Local y en el Capítulo 5º del Título V del Libro Primero del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del Municipio de Santander, así como en el Capítulo 3º del Título III del Libro Segundo del mismo Reglamento.

**2º)** Crear un grupo de trabajo compuesto por representación de todos los Grupos Municipales del Pleno, Concejal/es no adscrito/s y Técnicos del Ayuntamiento que se precisen. Dicho grupo de trabajo tendrá encomendadas las siguientes funciones:

- Estudio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del Municipio de Santander en lo que respecta al Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Santander de cara a su posible actualización o mejora del articulado si fuera necesario.

- Establecer el perfil técnico profesional y funciones específicas de los miembros del Tribunal, así como el procedimiento de selección, dentro del respeto al contenido del artículo 137.4 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Fijar los recursos económicos, materiales y humanos necesarios para que el Tribunal Económico-Administrativo Municipal pueda llevar a cabo su labor con independencia, eficacia y celeridad.

**3º)** Para asegurar la independencia del Tribunal Económico-Administrativo Municipal y visualizar la separación entre los procedimientos de aplicación de los tributos y la revisión de los mismos, dicho Tribunal se ubicará en un

edificio separado de la Casa Consistorial, que contará con un Registro auxiliar independiente del Registro municipal.

**4º)** Este Pleno se compromete e insta al Equipo de Gobierno para que dicho órgano esté en funcionamiento antes de finalizar este año 2017."

D. Antonio Mantecón Merino lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista), D. Daniel Fernández Gómez (Grupo Regionalista) y Dña. Ana María González Pescador (Grupo Popular). 2º Turno: D. Antonio Mantecón Merino, D. Miguel Saro Díaz y Dña. Ana María González Pescador.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, D. Vicente Nieto Ríos, D. Ramón Saiz Bustillo, D. Pedro Nalda Condado, D. Raúl Huerta Fernández, Dña. Carmen Uriarte Ruiz y D. José Ignacio Quirós García-Marina.

Se somete a votación la Moción de D. Antonio Mantecón Merino, Concejal no adscrito, y, una vez realizado el recuento, se declara **desestimada por mayoría** al votar a favor los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejal no adscrito; en contra los 13 Miembros del Grupo Popular; y abstenerse los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos.

**100/11.** MOCIÓN presentada por D. Pedro Casares Hontañón, Portavoz del **Grupo Socialista**, para mostrar su **apoyo a sindicalistas detenidos** en la **huelga general** de 29 de marzo de 2012, del siguiente tenor literal:

"El 29 de marzo de 2012, todos los trabajadores de nuestro país fueron llamados por los sindicatos UGT y CCOO a la huelga general contra la reforma laboral más dura aprobada nunca por un Gobierno, que limitó el derecho a la negociación colectiva y permitió abaratar los despidos en plena crisis económica.

La respuesta del Gobierno al ejercicio democrático del derecho fundamental de la huelga se materializó cargando contra los piquetes informativos y deteniendo de forma aleatoria a personas que ejerciendo su legítimo derecho participaban de la huelga. Nunca hubo tantas detenciones en una huelga general, una de esas detenciones se produjo en la Plaza de la Lealtad de Madrid, donde dos sindicalistas fueron detenidos después de una carga desproporcionada sobre un piquete informativo que ejercía su derecho constitucional de dar publicidad a la huelga general.

El 21 de junio comenzó el juicio, que ha sido suspendido hasta el 9 de julio ante la incomparecencia de dos de los testigos. Los Dos de Lealtad se enfrentan a la petición del fiscal de 7 años de prisión por dos delitos, atentado contra la autoridad y delito contra el derecho de los trabajadores, recogido en el artículo 315.3 del Código Penal.

Por ello proponemos para su debate y aprobación, la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**1º)** El Pleno del Ayuntamiento de Santander muestra su apoyo y solidaridad a los Dos de Lealtad. Dos sindicalistas que sufren desde hace más de 5 años una petición de pena por parte de la Fiscalía injusta por el ejercicio del derecho constitucional de huelga.

**2º)** Este Pleno muestra también su solidaridad con los más de 300 sindicalistas encausados por ejercer su derecho a huelga.

**3º)** Santander se compromete a apoyar las iniciativas que se desarrollen para modificar el Código Penal, de tal forma que los sindicalistas dejen de estar criminalizados por el ejercicio del derecho sindical y de huelga."

D. Pedro Casares Hontañón lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Antonio Mantecón Merino (Concejal no adscrito), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida), D. David González Díaz (Grupo Ciudadanos), D. José María Fuentes-Pila Estrada (Grupo Regionalista) y D. Pedro Nalda Condado (Grupo Popular). 2º Turno: D. Pedro Casares Hontañón y D. Pedro Nalda Condado.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, Dña. Gema Igual Ortiz, pasando a presidir el Primer Teniente de Alcalde, Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, D. Ramón Saiz Bustillo, D. Daniel Portilla Fariña y D. Antonio Mantecón Merino.

Se somete a votación la Moción del Grupo Socialista y, una vez realizado el recuento, se declara **desestimada por mayoría** al votar a favor los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejal no adscrito; en contra los 13 Miembros del Grupo Popular; y abstenerse los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos.

**101/11.** MOCIÓN Presentada por Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, Portavoz del **Grupo Ganemos Santander Sí Puede**, para **reprobar al Ministro de Fomento** por la falta de respeto a las víctimas del Alvia 04155, del siguiente tenor literal:

“El 29 de diciembre de 2016 el actual Ministro de Fomento y Exalcalde de la ciudad de Santander, tras reunirse con la Plataforma de Víctimas del Alvia 04155, rechazó crear una comisión parlamentaria para dirimir responsabilidades políticas, y otra técnica independiente que investigue el siniestro del Alvia 04155, que saldó con 81 muertos y más de 140 heridos en julio de 2013.

Tan sólo hace 11 meses, el Grupo Municipal Popular con el hoy Ministro, entonces Alcalde de Santander a la cabeza, suscribió una Moción que se aprobó por unanimidad del tenor siguiente:

1º) Dar apoyo expreso a la Plataforma de Víctimas del Alvia 04155.

2º) Que el Ayuntamiento de Santander reciba a la Plataforma de Víctimas del Alvia 04155, para conocer sus demandas y reivindicaciones.

3º) Solicitar al Gobierno de la Nación que encargue a una comisión de expertos y técnicos independientes la investigación de lo ocurrido.

4º) Solicitar al futuro Gobierno de la Nación la apertura de una comisión de investigación en sede parlamentaria para establecer posibles responsabilidades políticas.

La Unión Europea considera que la investigación que el Ministerio de Fomento realizó del accidente del tren Alvia ocurrido el 24 de julio de 2013 en Santiago, en el que murieron 81 personas y 144 resultaron heridas, y del que culpó en exclusiva al maquinista, no fue realizada de manera independiente. Así lo dice la Agencia Ferroviaria Europea en un informe que ha entregado a las víctimas del siniestro y cuya divulgación estaba prevista antes de las Elecciones Generales, pero que fue retrasado por petición del Gobierno español.

Recientemente, la situación se ha visto agravada y a la falta de independencia del informe de la Comisión de Investigación de Accidentes Ferroviarios, se ha añadido ahora un nuevo factor que podría poner en entredicho la imparcialidad del citado informe. En concreto, el pasado 13 de marzo de este mismo año el Juez Andrés Lago Louro, que instruye la causa por el accidente del Alvia que la Audiencia de A Coruña ordenó reabrir en mayo de 2016, ha citado en calidad de investigado (antiguamente imputado) al Ex-Director de Seguridad en la Circulación de ADIF, Andrés María Cortabitarte como presunto responsable de 80 delitos de homicidio y 144 de lesiones por la ausencia de un análisis integral de riesgos en la línea en la que se produjo el siniestro. Además, el Juez ha ratificado, de nuevo, la falta de independencia del citado de la Comisión de Investigación de Accidentes Ferroviarios.

Teniendo en cuenta que la propia ADIF formaba parte, a través de su Director de Seguridad en la Circulación, del equipo de investigador que llevó a cabo el informe que exculpaba al propio Cortabitarte al achacar la totalidad de la responsabilidad del accidente al maquinista, no cabe ya duda alguna sobre la necesidad acuciante de realizar un nuevo, e independiente, informe.

La principal crítica de la ciudadanía en relación a los políticos en general es la corrupción, y la siguiente mayor crítica de la ciudadanía a los políticos es su falta de coherencia y responsabilidad cumpliendo aquello en lo que se comprometieron.

En los países más avanzados del mundo, los Primeros Ministros dimiten cuando se descubre que plagieron dos líneas de su tesis académica universitaria. El Ministro español de Fomento incumple un compromiso que

adquirió, como Alcalde de nuestra ciudad de Santander, a las víctimas de un grave accidente, y ahora anuncia el incumplimiento de tal compromiso, lo que avergüenza a esta ciudad de Santander y a su Ayuntamiento.

En el Pleno del pasado 30 de diciembre de 2016, el Grupo Municipal Ganemos Santander Sí Puede presentó una Moción de urgencia sobre este particular. Los Grupos Municipales del PSOE y PRC hicieron propuestas concretas que, en virtud del consenso por el que todos trabajamos recogimos en una segunda Moción que se debatió en el Pleno del 26 de enero de 2017.

En el mencionado Pleno, José María Fuentes-Pila, del Grupo Municipal Regionalista dijo exactamente: Creo que es importante cuál es la respuesta a esta situación. La nuestra es muy clara: La nuestra es que el Ayuntamiento de Santander no tiene que pedir perdón. El Ayuntamiento de Santander tiene que actuar ... en este momento nuestro interés ... exigir lo que queremos rotundamente, esa comisión de investigación ... y apoyar a las víctimas de forma taxativa y absoluta ...

Pedro Casares, del Grupo Municipal Socialista, dijo exactamente: No compartimos las incoherencias que, en este caso pues, ha demostrado el hoy Ministro de Fomento, porque no se puede decir una cosa cuando se es Alcalde y la contraria cuando se es Ministro; uno tiene que ser coherente con lo que hace, con lo que aprueba, independientemente de en el cargo en el que esté.

En el Pleno del pasado 26 de enero, el Grupo del PRC presentó una propuesta transaccional en el mismo Pleno que nuevamente, en virtud del consenso de los Grupos Municipales, unimos a esta Moción, el Grupo Regionalista propuso como Propuestas de resolución las que íntegramente añadimos en el punto 1º y 3º de la Propuesta de resolución que cierra esta Moción.

Con fecha 17 de febrero hemos recibido carta de la Plataforma Víctimas del Alvia 04155, que adjuntamos, que en su contenido dice:

“Estimados Sr/as Concejales de del Ayuntamiento de Santander:

Cuando el pasado 3 de noviembre de 2016 el Alcalde de Santander, el Sr. Íñigo de la Serna, es nombrado nuevo Ministro de Fomento, todas las víctimas y familiares de la mayor tragedia ferroviaria de la democracia, la catástrofe del AVE en Galicia (que dejó 81 muertos y más de 140 heridos, muchos de ellos con graves lesiones de por vida), nos alegramos y nos llenamos de esperanza, ya que recordábamos que el pasado mes de julio de 2016 el Ayuntamiento de Santander votó por unanimidad darnos apoyo expreso en nuestra lucha por encontrar la verdad y la justicia, haciendo suyas nuestras peticiones. El propio Alcalde demostraba con sus propias palabras ser una persona muy comprometida con nuestra causa, exigiendo abrir dos Comisiones:

La Comisión de investigación parlamentaria (no olvidemos que en esta tragedia evitable están involucrados el Ministerio de Fomento y las empresas públicas RENFE, ADIR e INECO, ya que no cumplieron su único objetivo que es llevar a su destino pasajeros) y, en segundo lugar, abrir una Comisión de investigación técnica independiente (como también lo reclama la Unión Europea y el informe del máximo organismo en materia de seguridad ferroviaria, la Agencia Europea Ferroviaria), ya que la investigación llevada a cabo en España por la Comisión de Investigación de Accidentes Ferroviarios (CIAF) ni es independiente ni analiza las causas raíz de esta tragedia evitable.

Días después de su nombramiento, enviamos una carta al nuevo Ministro de Fomento felicitándole por su nuevo cargo y pidiéndole una cita para ver cómo y en qué plazos iba a cumplir su palabra y compromiso adquiridos hace meses.

El 29 de diciembre nos reunimos con el Ministro y fuimos testigos de una de las mayores faltas de respeto e hipocresía que solo añaden más dolor, si cabe, a las víctimas y familiares al decirnos que no iba a cumplir lo que se comprometió como Alcalde de Santander, alegando un desconocimiento absoluto de lo que apoyó y firmó meses atrás, ahora que tenía el poder y la potestad para realizarlo.

Lo más trágico de todo este lamentable asunto es utilizar el dolor de las víctimas para hacerse una campaña de marketing, creando falsas esperanzas donde solamente hay engaño e hipocresía.

Estos hechos tan graves de incoherencia e irresponsabilidad, faltando al respeto y creando falsas expectativas a las víctimas y familiares que llevamos más de 3 años y medio luchando y reivindicando algo tan democrático y transparente como es conocer la verdad de los hechos, con el doble objetivo de que nunca más vuelva a suceder y poder exigir responsabilidades, si las hubo, de personas e instituciones que, por no cumplir la normativa vigente, provocaron esta tragedia evitable.

Por eso consideramos que el pueblo de Santander no se merece haber tenido un Alcalde que ha faltado a su palabra en un caso tan serio y traumático; por ello pedimos reprobación al Sr. Íñigo de la Serna por no cumplir su palabra y su compromiso con las víctimas del accidente del AVE de Galicia.

Atentamente. Jesús Domínguez. Presidente de la Asociación Plataforma Víctimas del Alvia 04155.

En consecuencia, estamos ante un asunto vergonzoso para la ciudad de Santander que observa toda la opinión pública española y que nos exige, desde la honestidad, actuar; que el Ayuntamiento de Santander actúe, que no permanezca impasible ante lo que la ciudadanía critica en los políticos. La Oposición del Pleno del Ayuntamiento de Santander, que estamos en mayoría, debe denunciar, reprobación, la incoherencia del Ministro mediante el instrumento legal del que dispone: la Moción. La opinión pública no entendería (sería incoherente) que en efímeros discursos se denuncie la incoherencia del Ministro, pero que luego en el Pleno el resultado de las votaciones sea la victoria del PP y del Ministro reprobado.

Por todo ello, proponemos la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

**1º)** El Ayuntamiento de Santander da su apoyo expreso a la Plataforma de Víctimas del Alvia 04155, y se reafirma en los términos exactos de la Moción aprobada por esta Corporación municipal en el Pleno municipal ordinario de julio de 2016.

**2º)** El Ayuntamiento de Santander reprueba la incoherencia e irresponsabilidad del Ministro de Fomento, faltando al respeto a las víctimas, desdiciéndose ahora como corresponsable del Gobierno de la Nación, de lo que en su día exigió al Gobierno de la Nación como Alcalde de la ciudad. No compartimos las incoherencias que, en este caso, ha demostrado el hoy Ministro de Fomento, porque no puede decir una cosa cuando se es Alcalde y la contraria cuando se es Ministro; el político ha de ser coherente con lo que hace, con lo que aprueba, independientemente de en el cargo en el que esté.

**3º)** El Ayuntamiento de Santander insta al Ministro de Fomento a cumplir la Moción que tanto él, entonces en calidad de Alcalde, como el resto de Concejales suscribieron unánimemente."

Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo lee la Moción antes transcrita.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos D. José María Fuentes-Pila Estrada, D. Pedro Casares Hontañón, D. Daniel Fernández Gómez, Dña. Cora Vielva Sumillera, D. Miguel Saro Díaz y Dña. Gema Igual Ortiz, pasando a presidir el Primer Teniente de Alcalde.

Se somete a votación la Moción del Grupo Ganemos Santander Sí Puede y, una vez realizado el recuento, se declara **desestimada por mayoría** al votar a favor la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede; en contra 12 Miembros del Grupo Popular; y abstenerse 3 Concejales del Grupo Socialista, 3 Concejales del Grupo Regionalista, el Portavoz del Grupo Ciudadanos y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos. Igualmente se computan como abstención los votos de D. José María Fuentes-Pila Estrada, D. Pedro Casares Hontañón, D. Daniel Fernández Gómez, Dña. Cora Vielva Sumillera, D. Miguel Saro Díaz y Dña. Gema Igual Ortiz, en aplicación del artículo 53.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, al ausentarse del Salón de Sesiones una vez iniciada la deliberación del asunto, sin estar presentes en el momento de la votación.

**102/11.** MOCIÓN presentada por Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, Portavoz del **Grupo Ganemos Santander Sí Puede**, para que los **Concejales se comprometan a dimitir** cuando **quede probado** que han **faltado a la verdad**, del siguiente tenor literal:

“La Alcaldesa de Santander ha mentido a la ciudad de Santander y a la ciudadanía en los últimos años. La Concejala Gema Igual Ortiz, durante años, ha mantenido públicamente en su currículum vitae que está Diplomada en Magisterio, y no es cierto.

Se presentó a una campaña electoral mintiendo sobre su currículum vitae a los electores.

Y ahora, una vez descubierto el vergonzoso espectáculo, nos vuelve a mentir declarando públicamente que ella no ha mentido y no sabía que durante años su currículum vitae público era erróneo. Un pretexto que insultaba la inteligencia de los vecinos de la ilustre ciudad de Santander y avergüenza a la institución de este Ayuntamiento.

Coincidiendo con la dimisión el 28 de marzo de la socialista Estela Goichoechea, Directora del Observatorio de Salud Pública de Cantabria, al haber falsificado su currículum vitae pudimos comprobar cómo el enunciado en la web municipal que presentaba a la Alcaldesa de Santander como Diplomada en Magisterio cambió por el de Estudios en Magisterio, y así en otros soportes. Cuando se le interpela por el sorprendente cambio, la Alcaldesa puso como pretexto que no lo sabía, que fue un error. Tan nimia explicación es inadmisibles en cuanto que el error ha estado visible en diferentes soportes oficiales y no oficiales durante años, y es inadmisibles porque el cambio se produce justo cuando dimite la Directora del Observatorio

de Salud Pública de Cantabria: la coincidencia delata de forma vergonzosa a la Alcaldesa.

Otros contenidos continúan siendo públicos como, por ejemplo, este enlace en el que puede verse un artículo de prensa de fecha 16 de abril de 2015, uno de tantos, en donde se anuncia a la entonces Concejala como Diplomada. Es imposible que Gema Igual Ortiz no lo supiera.

[http://www.elecoregional.com/noticia\\_ampliada/13592/el-palacio-de-exposiciones-acoge-manana-un-acto.html](http://www.elecoregional.com/noticia_ampliada/13592/el-palacio-de-exposiciones-acoge-manana-un-acto.html).

El Código de Buenas Prácticas del Partido Popular establece: *Todos los cargos públicos, responsables políticos y profesionales con funciones ejecutivas en el Partido Popular. Han de observar el máximo rigor y exigencia en el desempeño de sus funciones, velando siempre por el interés público y el servicio a los ciudadanos, y absteniéndose de cualquier conducta que, aun plenamente legal, pueda dañar la imagen u honorabilidad de la organización a la que pertenecen.* A tenor de este compromiso es el propio Partido Popular el primero que debería exigir responsabilidades a la Alcaldesa de Santander.

Es conocida la tolerancia en nuestro país con la falta de honestidad de los políticos, a derecha, centro e izquierda nos encontramos políticos que no han mentido una vez, sino que mienten continuamente. Nos encontramos políticos que se dedican a la manipulación, a aprovecharse del más débil para convencerle con mentiras o medias verdades. Nos encontramos con políticos que se dedican al espectáculo, al populismo mediático, a mendigar titulares o simples menciones en los medios de difusión. En otros países democráticos, la simple copia de unas líneas en una tesis doctoral universitaria ha supuesto la dimisión de Presidentes y Primeros Ministros, ese es un ejemplo de honestidad, y nosotros, los políticos, hemos de ser los primeros en ejercer y exigir la honestidad, hemos de ser los primeros en denunciar las prácticas deshonestas para manipular la opinión pública. Porque: ¿Cómo puede llamarse demócrata el que miente o manipula la opinión de aquel que se dirige a una urna para votar?.

Por todo ello el Grupo Municipal Ganemos Santander Sí Puede propone la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

**1º)** Todos los Concejales que formamos el ilustre Ayuntamiento de Santander formulamos en esta Moción el compromiso expreso de dimitir y renunciar al Acta de Concejal cuando quede probado que hemos faltado a la verdad, bien por acción, u omisión continuada, en el desarrollo de nuestra función pública, en la información propia, de nuestra organización o sobre terceros que pudiéramos haber trasladado o traslademos a la ciudadanía.

**2º)** No damos crédito a las explicaciones de la Alcaldesa sobre la grave falsedad en su currículum vitae al anunciar durante años que estaba Diplomada en Magisterio. La Alcaldesa de Santander, la Presidenta del Ayuntamiento de Santander, no puede mentir o haber consentido la mentira en su currículum vitae durante años, es inadmisibile en cualquier caso, por lo tanto: exigimos la dimisión de la Alcaldesa de Santander."

Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo lee la Moción antes transcrita.

Durante la lectura de la Moción se incorporaron Dña. Gema Igual Ortiz y D. Pedro Casares Hontañón.



Se somete a votación la Moción del Grupo Ganemos Santander Sí Puede y, una vez realizado el recuento, se declara **desestimada por mayoría** al votar a favor la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede; en contra 13 Miembros del Grupo Popular; y abstenerse 4 Concejales del Grupo Socialista, 3 Concejales del Grupo Regionalista y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos.

**103/11.** MOCIÓN presentada por D. Pedro Casares Hontañón, Portavoz del **Grupo Socialista**, instando al Equipo de Gobierno para que **ponga en marcha el III Plan de Juventud**, del siguiente tenor literal:

“El 20 de marzo de 2015 se anunciaba que el Ayuntamiento de Santander iba a empezar la fase de diagnóstico para redactar su III Plan de Juventud una vez que finalizó el II. Dos años después de aquel anuncio, manifestando la importancia de contar con la participación del movimiento asociativo en su elaboración, no se ha puesto en marcha.

En este contexto, con una tasa de desempleo juvenil de 42,91 % a cierre de 2016, hace urgente la elaboración de un Plan de fomento de políticas de empleo destinadas a los más jóvenes. En este proceso, sería necesario abrir el debate también a los Grupos municipales; para que sea resultado de un amplio proceso de participación y consenso.

Han pasado más de dos años desde la última reunión del Consejo Municipal de la Juventud y no se ha vuelto a realizar ninguna convocatoria, ni se han elaborado líneas estratégicas para abordar los retos en el futuro, ni tampoco se han desarrollado iniciativas desde el ámbito municipal para llevar a cabo estas políticas.

Santander debe ser un motor del cambio social permanente y el escenario imprescindible para mejorar el espacio de convivencia y los retos que afrontamos como sociedad. Es innegable que uno de los mayores desafíos que tenemos por delante es el de asegurar un futuro para la juventud, diseñando políticas con una visión integral y una implementación transversal en todas las áreas de la acción de gobierno. Para ello, es necesario que se desarrollen y se definan las medidas que los propios jóvenes consideran que se deben reforzar y las que aún no se han aplicado y creen que tendrían que ponerse en marcha.

Por todo ello, y teniendo en cuenta las conclusiones obtenidas en los dos anteriores planes municipales de juventud, el Grupo Municipal Socialista propone, para su debate y aprobación, la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**1º)** Instar al Equipo de Gobierno a desarrollar los trabajos para poner en marcha el III Plan de Juventud, en el que se establecen estrategias, objetivos y herramientas que orientarán la labor que desde el Ayuntamiento se realizarán para apoyar a los jóvenes durante los próximos años.

**2º)** Elaborar un Plan de apoyo y fomento del empleo joven, con medidas concretas y partidas presupuestarias adicionales para su desarrollo.”

D. Pedro Casares Hontañón lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1<sup>er</sup> Turno: D. Antonio Mantecón Merino (Concejal no adscrito), D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida), Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo (Grupo Ganemos Santander Sí Puede), D. Raúl Huerta Fernández (Grupo Regionalista) y D. Daniel Portilla Fariña (Grupo Popular). 2º Turno: D. Raúl Huerta Fernández, D. Pedro Casares Hontañón y D. Daniel Portilla Fariña. Cierre de intervenciones: La Sra. Alcaldesa.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, Dña. Miriam Díaz Herrera, Dña. Carmen Ruiz Lavín, D. Ramón Saiz Bustillo y D. Juan Domínguez Munáiz. Igualmente se incorporaron D. José María Fuentes-Pila Estrada, D. Miguel Saro Díaz, D. Daniel Fernández Gómez y Dña. Cora Vielva Sumillera.

Se somete a votación la Moción del Grupo Socialista y, una vez realizado el recuento, se declara **desestimada por mayoría** al votar a favor los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejal no adscrito; en contra los 13 Miembros del Grupo Popular; y abstenerse los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos.

**104/11.** MOCIÓN presentada por Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, Portavoz del **Grupo Ganemos Santander Sí Puede**, instando al **Servicio Cántabro de Salud** para que **inspeccione** la prestación del **servicio de limpieza** del Hospital Marqués de **Valdecilla**, del siguiente tenor literal:

“El Servicio de limpieza de los centros que integran el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla está a cargo de la empresa Ferrovial Servicios, S.A.

Según denuncias de los trabajadores del citado Servicio que han llegado al Grupo Municipal Ganemos Santander Sí Puede, la empresa adjudicataria estaría incumpliendo los derechos laborales de los trabajadores.

Estamos, una vez más, ante el hecho de que hay trabajadores que, a pesar de ver incumplidos sus derechos, no se atreven a hacer públicas sus denuncias, ni recurrir a la Inspección de Trabajo por miedo a posibles represalias; en consecuencia, prefieren recurrir a Ganemos en busca de ayuda para defender sus derechos.

Las irregularidades denunciadas son las siguientes: falta de personal; personal contratado a jornada parcial obligado a realizar labores que corresponderían a una jornada completa; falta de encargos cuya labor es desempeñada por Jefes de equipo que realizan funciones que no corresponden a su cargo y que además no son remuneradas económicamente; e incumplimientos del pliego de condiciones provocados por la falta de personal de y por la calidad de los materiales utilizados.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ganemos Santander Sí Puede, cumpliendo con su responsabilidad de dar voz a aquellos que no la tienen, propone la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

**1º)** Instar al Servicio Cántabro de Salud a realizar las inspecciones necesarias para comprobar si se están respetando los derechos de los trabajadores, tanto de los que prestan el servicio de limpieza de los centros que integran el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, como de los del resto de trabajadores que desempeñan su labor en estos centros, bien sea directamente bien sea a través de contratadas, y a tomar las medidas oportunas para que estos sean respetados.

**2º)** Instar al Servicio Cántabro de Salud a realizar las inspecciones necesarias para comprobar si se está cumpliendo el pliego de condiciones del citado servicio, y a tomar las medidas oportunas.

**3º)** Instar a la Inspección de Trabajo a investigar las siguientes presuntas irregularidades llevadas a cabo en el servicio de limpieza de los centros que integran el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla: falta de personal; personal contratado a jornada parcial obligado a realizar labores que corresponderían a una jornada completa; falta de encargos cuya labor es desempeñada por los Jefes de Equipo que realizan funciones que no corresponden a su cargo y que además no son remuneradas económicamente; y problemas derivados de la utilización de material inadecuado."

Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1º Turno: D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida), D. David González Díaz (Grupo Ciudadanos), Dña. Aurora Hernández Rodríguez (Grupo Socialista) y D. Juan Domínguez Munáiz (Grupo Popular). 2º Turno: Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo. Cierre de intervenciones: La Sra. Alcaldesa.

Durante el debate se ausentaron del Salón de Plenos, incorporándose antes de la votación, Dña. María Tejerina Puente, D. César Díaz Maza y D. Raúl Huerta Fernández. Asimismo abandonó el Salón de Plenos, D. Ignacio Gómez Álvarez, Interventor General Municipal.

Se somete a votación la Moción del Grupo Ganemos Santander Sí Puede y, una vez realizado el recuento, se declara **aprobada por mayoría** al votar a favor los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos, la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos; y abstenerse los 13 Miembros del Grupo Popular, los 5 Concejales del Grupo Socialista y los 4 Concejales del Grupo Regionalista.

**105/11.** MOCIÓN presentada por Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, Portavoz del **Grupo Ganemos Santander Sí Puede**, para la adopción de **medidas de seguridad** en las **instalaciones** de Las **Caballerizas** del Palacio de La Magdalena, del siguiente tenor literal:

“Las instalaciones situadas en la Península de La Magdalena acogen cada año las actividades de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo. Año tras año los estudiantes que asisten a los cursos para disfrutar de un emplazamiento singular y de una inmejorable localización. Pero esas instalaciones no son solo la cara visible que los medios de difusión recogen, detrás y debajo de los suntuosos salones, se encuentra un aparte de las instalaciones que los visitantes no ven y, según los testimonios de algún que otro trabajador, los ojos de los Concejales de este Ayuntamiento tampoco ven, dado que nunca se les ve por allí.

Son muchos los arreglos que necesitan estas instalaciones debido a la humedad, al paso de los años y a la falta de mantenimiento, pero en esta moción nos vamos a referir a unas instalaciones en concreto, las que conciernen a unas trabajadoras que están sufriendo unas condiciones de trabajo completamente inaceptables.

Nos referimos a las planchadoras que trabajan para la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en las instalaciones de Las Caballerizas, trabajando con maquinaria que desprende vapor a altas temperaturas en un espacio situado entre cuarto de calderas y las lavadoras industriales carente de elementos de climatización que reduzcan las altas temperaturas que allí se alcanzan.

Esta situación se ve agravada por las cada vez más habituales olas de calor que sufrimos y que irán en aumento según avance el cambio climático.

Las condiciones laborales y, en concreto, la temperatura de los centros de trabajo, no son un tema baladí, especialmente cuando se trabaja con maquinaria que puede provocar quemaduras muy graves en caso de accidente, debido a un desmayo, mareo o la sola falta de atención debido al calor.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ganemos Santander Sí Puede propone la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

**1º)** Adoptar con urgencia las medidas necesarias para garantizar unas condiciones de seguridad y salud en el lugar de trabajo acordes a la normativa vigente para las planchadoras que realizan su labor en las instalaciones de Las Caballerizas de La Magdalena.

**2º)** Realizar con urgencia, en colaboración con los respectivos trabajadores, sindicatos y entidades competentes, una inspección de todas las instalaciones municipales y de todos los lugares de trabajo en los que desempeñan su labor las personas que trabajan para el Ayuntamiento, bien sea directamente, bien sea a través de empresas municipales o contratadas, para confirmar que se cumplen las condiciones de seguridad y salud en el lugar de trabajo acordes a la normativa vigente y detectar posibles incumplimientos de la normativa.

**3º)** Adoptar con urgencia las medidas necesarias para que se subsanen los posibles incumplimientos que se detecten a raíz de la inspección para poder garantizar, a la mayor brevedad, unas condiciones de seguridad y salud en el

lugar de trabajo acordes a la normativa vigente para todas las personas que trabajan para el Ayuntamiento, bien sea directamente, bien sea a través de empresas municipales o contratadas.”

Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo lee la Moción antes transcrita.

Intervienen sucesivamente, en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones: 1<sup>er</sup> Turno: D. Miguel Saro Díaz (Grupo Mixto - Izquierda Unida), Dña. Aurora Hernández Rodríguez (Grupo Socialista) y Dña. Miriam Díaz Herrera (Grupo Popular). 2<sup>o</sup> Turno: Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo y D. David González Díaz (Grupo Ciudadanos). Cierre de intervenciones: La Sra. Alcaldesa.

Durante el debate se incorporó D. Ignacio Gómez Álvarez, Interventor General Municipal.

Se somete a votación la Moción del Grupo Ganemos Santander Sí Puede y, una vez realizado el recuento, se declara **desestimada por mayoría** al votar a favor la Portavoz del Grupo Ganemos Santander Sí Puede; en contra los 13 Miembros del Grupo Popular; y abstenerse los 5 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Regionalista, los 2 Concejales del Grupo Ciudadanos, el Portavoz del Grupo Mixto (Izquierda Unida) y D. Antonio Mantecón Merino, Concejales no adscritos.

**106/11. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI**, del siguiente tenor literal:

“Desde que en 1969 se produjeron los disturbios de Stonewall en Nueva York (Estados Unidos) la comunidad mundial celebra, cada 28 de junio, una jornada de reflexión con el objetivo de visibilizar valores universales tales como la igualdad, el respeto, la diversidad, la libertad y la no discriminación.

A pesar del progresivo reconocimiento de los derechos de las personas LGTBI en el sistema de protección de derechos de las Naciones Unidas en los últimos treinta años y particularmente, en Europa, no es menos cierto que, hoy en día, la diversidad sexual sigue siendo víctima de una brutal intolerancia y discriminación sufrida, en diferentes formas y manifestaciones, por lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales.

A día de hoy, los Gobiernos locales españoles estamos a la vanguardia en el reconocimiento legal de los derechos del colectivo LGTBI, pero lamentamos que el reconocimiento de estos derechos no se haya producido a nivel universal, ni de manera plena.

Es necesario avanzar hacia el reconocimiento y protección universal de la diversidad sexual, desarrollando políticas públicas e implementando servicios que aseguren la igualdad efectiva de todas las personas, con independencia de su orientación sexual e identidad de género, como elemento esencial para la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.

Y, precisamente, es en ese contexto de igualdad efectiva donde los

Gobiernos Locales, puerta de entrada directa y real del sentir de la ciudadanía, estamos llamados a jugar un papel clave para garantizar la convivencia ciudadana y la no discriminación de lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales.

Los Ayuntamientos reclamamos nuestro papel como agentes esenciales en el diseño y el desarrollo de políticas transversales y estratégicas que garanticen la igualdad de trato y la no discriminación.

Por todo ello, desde el Ayuntamiento de Santander:

**1º)** Nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad.

**2º)** Reconocemos la necesidad de invertir en políticas en favor de la diversidad sexual y la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género a través del desarrollo de programas y proyectos de atención, información, formación y sensibilización que hagan de nuestra ciudad un espacio seguro para la diversidad sexual.

**3º)** Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos humanos y, en consecuencia, con el principio de igualdad efectiva entre las personas, del que forma parte la diversidad sexual, así como de la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género, reconociendo los avances en este marco, al tiempo que reiteramos nuestra firme determinación de avanzar en la superación de las barreras que aún perviven hoy en día.

**4º)** Manifestamos nuestra preocupación y condena ante el aumento de número de agresiones hacia personas LGTBI en nuestro país y trabajaremos desde nuestro ámbito para responder adecuadamente a esta situación, especialmente mediante la información y formación de la Policía Local.

**5º)** No son posibles las políticas de igualdad sin los Ayuntamientos. Por ese motivo, reivindicamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de las competencias en esta materia, así como de suficientes medios y recursos para, en colaboración con el Gobierno y las Comunidades Autónomas, asegurar la implementación adecuada de todas las políticas e iniciativas necesarias para garantizar la igualdad efectiva de las personas en todos nuestros pueblos y ciudades."

La Sra. Alcaldesa lee la Declaración institucional antes transcrita.

Durante la lectura se ausentaron D. Daniel Fernández Gómez y D. Pedro Nalda Condado.

La Declaración se declara **aprobada por asentimiento** de los 25 miembros presentes.

**12. RUEGOS y preguntas.** De conformidad con el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Pleno, se han presentado las siguientes:

1ª PREGUNTA presentada por D. José María Fuentes-Pila Estrada, Portavoz del **Grupo Regionalista**, sobre si se ha delimitado **una zona para** el juego de las **palas** en las **playas**, del siguiente tenor literal:

"El 15 de junio entraron en vigor las normas de convivencia ciudadana en las playas, parques y jardines del término municipal de Santander durante la

temporada estival, recogidas en un Bando municipal firmado por la Alcaldesa el 30 de mayo.

En el punto 2 se estipula que no está permitida la práctica de juegos molestos o peligrosos en las playas (entre los que se incluyen las playas) fuera de las zonas acotadas al afecto.

Sin embargo, a 26 de junio, iniciada ya la temporada estival y pasados 10 días del inicio del periodo de aplicación de las normas establecidas en el Bando, salvo la playa de El Camello, los arenales santanderinos no cuentan aún con zonas acotadas para este fin.

El Grupo Municipal Regionalista plantea la siguiente **PREGUNTA**:

¿Cuándo tiene previsto el Equipo de Gobierno delimitar las zonas para permitir la práctica del juego de las palas, en cumplimiento de los términos establecidos en el Bando municipal?.”.

D. José María Fuentes-Pila Estrada lee la Pregunta antes transcrita.

Contesta D. José Ignacio Quirós García-Marina (Concejal de Medio Ambiente, Movilidad Sostenible y Servicios Técnicos) en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

2ª PREGUNTA presentada por D. Miguel Saro Díaz, el Grupo Mixto (**Izquierda Unida**), sobre el **contrato** del servicio de **recogida de basuras**, del siguiente tenor literal:

“El servicio de recogida de basuras de Santander es una competencia municipal de obligado cumplimiento, y un servicio esencial que presta el Ayuntamiento de Santander a los vecinos, y se presta a través de una concesión que realiza la UTE Ascan - Geaser. Este servicio público privatizado supone el mayor pago anual del Presupuesto municipal, de casi 18 millones de €, y supone empleo para 280 trabajadores fijos y más de 30 relevistas.

A la fecha de la firma del contrato actualmente en vigor (setiembre de 2013), la plantilla de fijos de la UTE ascendía a 329 trabajadores más 29 relevistas, habiéndose reducido paulatinamente esa plantilla con fundamento a las previsiones del pliego de condiciones firmado en su día con el Ayuntamiento, donde constaba la posibilidad de amortización de puestos de trabajo por jubilación si estos eran sustituidos por mejoras tecnológicas que garantizaran la mejoría del servicio. Hasta la fecha se han amortizado por tanto casi 50 puestos fijos, previéndose que en a finales del año 2019 la plantilla se habría reducido hasta unos 250 trabajadores por jubilaciones.

La UTE ha amortizado también puestos por fallecimiento o incapacidad permanente, supuesto de amortización no previsto en el pliego de condiciones del contrato. Los trabajadores aceptaron una reducción del 2,9 % de sus salarios tras la entrada en vigor en setiembre de 2013 del nuevo contrato, habiéndose congelado sus salarios en los siguientes años.

La calidad del servicio de recogida de basuras en Santander es objeto de debate entre nuestros vecinos, poniéndose en duda por muchos santanderinos si las mejoras tecnológicas puestas en marcha por la empresa redundan en un mejor servicio, o son simplemente un recurso para reducir el coste salarial a desprecio del resultado sobre la limpieza de las calles.

Los representantes de los trabajadores de la plantilla se encuentran en pleno proceso negociador con la UTE, siendo una de sus reivindicaciones el conocer hasta que fecha y de qué forma va a la empresa concesionaria a seguir aplicando amortizaciones por jubilación.

La Junta de Gobierno Local es el órgano contratante de la Administración que debe velar por el cumplimiento de los contratos públicos, tanto en cuanto a la calidad del servicio como en cuanto a las cláusulas sociales que pueda tener el contrato. También tiene facultades para interpretar el alcance de los contratos y sus cláusulas firmados entre las partes.

Por ello se plantean las siguientes **PREGUNTAS** a la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación municipal:

**1ª)** ¿Cuál es el número de trabajadores que la Junta de Gobierno local, en interpretación de las cláusulas del contrato en vigor, consentiría reducir de la actual plantilla de la concesionaria UTE Ascan - Geaser?

**2ª)** ¿Cuál es la fecha final dentro de la duración del contrato hasta la que, en interpretación del contrato de concesión entre el Ayuntamiento de Santander y la UTE Ascan - Geaser, podría esta última seguir amortizando puestos de trabajo por jubilación?.

**3ª)** ¿Va la Junta de Gobierno Local a actualizar el precio del canon pagado a Ascan - Geaser en cumplimiento del clausulado de contenido obligacional entre las partes?.

**4ª)** De ser afirmativa esta pregunta, ¿en qué fecha tiene previsto hacerlo?."

D. Miguel Saro Díaz lee la Pregunta antes transcrita.

Durante la lectura, se incorporó D. Pedro Nalda Condado al Salón de Plenos.

Contesta D. José Ignacio Quirós García-Marina (Concejal de Medio Ambiente, Movilidad Sostenible y Servicios Técnicos) en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

*Por decisión de la Junta de Portavoces, las preguntas de la 3ª a la 6ª, todas ellas relativas a la impermeabilización de la fachada del edificio nº 30 de la Calle Menéndez Pelayo, se formularon conjuntamente.*

3ª a la 6ª PREGUNTA presentada por Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, Portavoz del **Grupo Ganemos Santander Sí Puede**, sobre la **impermeabilización** de la **fachada** del edificio **nº 30** de la Calle **Menéndez Pelayo**, del siguiente tenor literal:

"A consecuencia del derribo del inmueble situado en el nº 32 de la Calle Menéndez Pelayo, la fachada del nº 30 de esa misma Calle, con la que colindaba el 32, quedó expuesta a las inclemencias, debido a lo cual el Ayuntamiento llevó a cabo a cargo obras de impermeabilización en la fachada. Estas obras de impermeabilización fueron deficientes y no cubrieron la totalidad de la fachada, aún hoy se puede comprobar a simple vista que el



material impermeabilizante aplicado en un principio dejó expuesta la fachada de los pisos inferiores.

Sin embargo, en el Pleno de mayo de 2014, el Equipo de Gobierno afirmó que las obras de impermeabilización ya se habían llevado a cabo.

Según testimonios de los propios vecinos, tras mucho lidiar con la dejadez del Ayuntamiento, consiguieron finalmente que éste terminase la impermeabilización de la fachada, pero, también según el testimonio de los vecinos, la obra de finalización no fue llevada a cabo por la misma, sino que fueron los empleados de Talleres municipales los que realizaron el trabajo.

En el pasado Pleno de mayo nuestro Grupo Municipal realizó la siguiente pregunta: ¿Contrató el Ayuntamiento la impermeabilización de toda la fachada, o contrató solamente la impermeabilización de la parte de la fachada que la empresa impermeabilizó?. La respuesta que se nos dio por parte del Equipo de Gobierno fue que el Ayuntamiento tuvo que ejecutar subsidiariamente el derribo del edificio declarado en ruina en el nº 32 de la Calle Menéndez Pelayo y lo llevó a cabo, tanto el derribo como todas las actuaciones relacionadas con el derribo, con el criterio de los Técnicos municipales y la dirección de obra, los cuales determinaron la impermeabilización que debía realizarse en la fachada medianera con el nº 30 en función de su topología que es distinta desde la cota cero de la calle hacia arriba, es una fachada de distinta tipología a la que tiene desde la cota cero de la calle hacia abajo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ganemos Santander Sí Puede presenta las siguientes **PREGUNTAS**:

**3ª)** ¿Qué dicen literalmente los informes de los Técnicos Municipales, a los que se refirió el Equipo de Gobierno en el Pleno de mayo, en base a los cuales se realizó la impermeabilización, en relación a cómo y en qué pisos debía impermeabilizarse la fachada del nº 30 de Menéndez Pelayo?.

**4ª)** ¿Qué dicen literalmente los informes de la Dirección de obra, a los que se refirió el Equipo de Gobierno en el Pleno de mayo, en base a los cuales se realizó la impermeabilización, en relación a cómo y en qué pisos debía impermeabilizarse la fachada del nº 30 de Menéndez Pelayo?.

**5ª)** ¿Qué dice textualmente el contrato que se firmó con la empresa que realizó la impermeabilización, en relación a cómo y en qué pisos debía impermeabilizarse la fachada del nº 30 de Menéndez Pelayo?.

**6ª)** ¿La empresa que realizó las obras de impermeabilización de la fachada del nº 30 de la Calle Menéndez Pelayo impermeabilizó la parte de la fachada que se encuentra desde la cota cero de la calle hacia abajo?.

En el caso de que la respuesta a pregunta sea afirmativa, ¿qué tratamiento concreto aplicó la empresa en esa parte de la fachada?."

Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo lee una única exposición de motivos y, a continuación, una a una las Preguntas antes transcritas.

Después de cada formulación, son contestadas por D. César Díaz Maza (Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda) en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

7ª PREGUNTA presentada por Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, Portavoz del **Grupo Ganemos Santander Sí Puede**, sobre el **desfile** de coches **superdeportivos**, del siguiente tenor literal:

“El pasado 20 de mayo del presente tuvo lugar en Santander un desfile de coches deportivos como parte del evento de Superdeportivos Cantabria – Ciudad de Santander.

Coincidiendo con el citado desfile tuvo lugar una concentración frente a la Delegación de Gobierno de Calvo Sotelo. Según el testimonio de quien se encontraba en la concentración, los coches alcanzaron velocidades muy superiores a las permitidas en la ciudad, y la diferencia entre la velocidad de unos y otros vehículos provocó que la caravana no fuese compacta y que hubiese hueco entre los vehículos. Esto, habría provocado situaciones muy peligrosas para los peatones que no habían visto el vehículo policial de cabecera, desconocían lo que estaba ocurriendo y pensaban que se trataba de un simple fallo de los semáforos, cruzando y encontrándose, cuando ya estaban cruzando, en el trayecto de los deportivos.”

Por todo ello, el Grupo Municipal Ganemos Santander Sí Puede presenta las siguientes **PREGUNTAS**:

**1ª)** ¿Dio permiso el Ayuntamiento a los organizadores del evento para que todos los vehículos circularan a velocidades superiores a la permitida en ciudad?.

**2ª)** ¿Qué va a hacer el Equipo de Gobierno para evitar que vuelva a ocurrir algo semejante?.

Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo lee la Pregunta antes transcrita.

Contesta Dña. Miriam Díaz Herrera (Concejala de Cultura y Turismo) en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

Durante las intervenciones, Dña. Lorena Gutiérrez Fernández, Dña. Carmen Uriarte Ruiz y D. Vicente Nieto Ríos abandonaron el Salón de Plenos.

*Por decisión de la Junta de Portavoces, las preguntas de la 8ª a la 13ª, todas ellas relativas al archivo en la Calle Río Miera, se formularon conjuntamente.*

8ª a la 13ª PREGUNTA presentada por Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo, Portavoz del **Grupo Ganemos Santander Sí Puede**, sobre el **archivo** en la **Calle Río Miera**, del siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento de Santander dispone de un archivo en la Calle Río Miera en el que almacena gran cantidad de documentación desde hace años.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ganemos Santander Sí Puede presenta las siguientes **PREGUNTAS**:

**8ª)** ¿Es un edificio propiedad del Ayuntamiento o es arrendado?

En el caso de que sea un edificio arrendado, ¿cuánto le cuesta al año al

Ayuntamiento, y desde qué fecha?.

**9ª)** Desde cuándo se está almacenando documentación en el archivo exactamente?

**10ª)** ¿Cuándo se llevó al archivo de la Calle Río Miera toda la documentación que se encontraba en el Archivo que se usaba anteriormente, y que el Ayuntamiento cerró debido a las malas condiciones en las que se encontraba?.

**11ª)** ¿Qué volumen de documentos almacenados y clasificados hay en el archivo?.

**12ª)** ¿Qué más materiales se almacenan en el edificio, además de documentos?.

**13ª)** ¿Quién ha realizado en el archivo durante estos años la labor de recibir, anotar, organizar, custodiar y facilitar los documentos que allí se han enviado?."

Dña. María Tatiana Yáñez-Barnuevo Malo lee una única exposición de motivos y, a continuación, una a una las Preguntas antes transcritas.

Después de cada formulación, son contestadas por Dña. Carmen Ruiz Lavín (Concejal de Barrios, Participación Ciudadana y Servicios Generales) en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

Durante las intervenciones, D. Ramón Saiz Bustillo abandonó el Salón de Plenos.

En cuyo estado, siendo las diecinueve horas y diez minutos, la Sra. Presidenta dio por terminada la sesión, de todo lo cual, como del contenido de la presente acta, yo, el Secretario, certifico.

De acuerdo con el artículo 91 del Reglamento Orgánico del Pleno, se formulan las siguientes PREGUNTAS:

Dña. Isabel Martínez González, Presidenta de la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE CÁDIZ Nº 6**: ¿Por qué el Ayuntamiento no notifica a los afectados los pormenores del proyecto antes del comienzo del mismo?. ¿Por qué en un proyecto que afecta a aparcamientos, no se contempla el aparcamiento provisional para afectados?. ¿Dónde van a estar las nuevas plazas a añadir, dentro de la zona o fuera?. Aceras renovadas, unas sí y otras no, dentro de la zona del proyecto, ¿por qué?. ¿Cuál es la Ordenanza que permite aparcar motos, además de en sus plazas, en plazas para coches?. ¿Por qué no es posible poner en funcionamiento aparcamiento

motos-coche, con normativa como la de carga y descarga?. ¿Qué va a pasar definitivamente con el carril izquierdo de la Calle Isabel II?.

D. César Díaz Maza (Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda) y D. Pedro Nalda Condado (Concejal de Personal y Protección Ciudadana) contestan en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

**DÑA. VICTORIA CAMACHO BLÁZQUEZ:** ¿Tiene el Ayuntamiento pensado destruir más boleras?. Respecto a un enorme ventanal instalado, ¿tomarán medidas para que el aspecto del edificio del Paseo Pereda retome su aspecto original?

D. Juan Domínguez Munáiz (Concejal de Deportes y Salud) y D. César Díaz Maza (Concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda) contestan en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.

**D. JARIO FERNÁNDEZ ALONSO:** Se ha valorado más la cuestión económica frente a la seguridad de las personas, en la adjudicación del servicio de salvamento y socorrismo en las playas, ¿por qué para el Ayuntamiento la seguridad no ha sido prioritaria?.

D. Pedro Nalda Condado (Concejal de Personal y Protección Ciudadana) contesta en los términos que constan en la grabación audiovisual que forma parte del Diario de Sesiones.